

**ANALISIS DE LA AGENDA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DEL
ESTADO DE SANTANDER MARCO A. ESTRADA 1860**

JAQUELINE ESTEVEZ LIZARAZO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE HISTORIA
MAESTRIA EN HISTORIA
BUCARAMANGA
2005

**ANALISIS DE LA AGENDA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DEL
ESTADO DE SANTANDER MARCO A. ESTRADA 1860**

JAQUELINE ESTEVEZ LIZARAZO

Trabajo de Grado para optar al título de Magíster en Historia

Director: ARMANDO MARTINEZ GARNICA
Doctor en Historia

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE HISTORIA
MAESTRIA EN HISTORIA
BUCARAMANGA
2005

DEDICATORIA

A mi familia, principal motor de mi vida, con su amor y su compromiso me mostraron que las metas se logran con esfuerzo.

A mis dos hombre (José y David) que me están enseñando que la vida es una pasión constante.

Al Putumayo, espacio que me brindo la oportunidad de probarme personal, profesional y académicamente.

A mis compañeros de aula, al calor del café arreglamos este país.

AGRADECIMIENTOS

Dr. Martínez, con su particular forma de ver el mundo convirtió este trabajo en un reto.

Mag. Pedro Ramírez, este camino es más fácil si hay alguien que ya lo conoce.

Esp. Soledad Cáceres Serrano, siempre dispuesta, siempre colaboradora , siempre amiga, siempre todo.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
PRELIMINARES	
INTRODUCCIÓN	11
OBJETIVOS GENERALES	19
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
1. SITUACION GENERAL	
1.1. CONFEDERACIÓN GRANADINA EN 1860	20
1.1.1. GUERRA CIVIL Y HACIENDA	26
1.2. ESTADO DE SANTANDER EN 1860	32
1.2.1 HACIENDA DEL ESTADO	39
2. RESEÑA BIOGRÁFICA DE MARCO A. ESTRADA	43
3. HACIENDA EN EL GOBIERNO DE MARCO A. ESTRADA	47
4. PAZ Y ORDEN PÚBLICO EN EL GOBIERNO DE ESTRADA	58
5. FUERZA PÚBLICA, ORDEN JURIDICO E INSTITUCIONALIDAD EN EL GOBIERNO DE MARCO .A. ESTRADA	73
6. CONCLUSIONES	80
REFERENCIAS	86
FUENTES	88

RESUMEN

TITULO: ANÁLISIS DE LA AGENDA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DEL ESTADO DE SANTANDER MARCO A. ESTRADA 1860.*

AUTOR: ESTEVEZ LIZARAZO, Jaqueline.**

PALABRAS CLAVES: Agendas de Gobierno/ Historia Política/ Cultura Política.

DESCRIPCIÓN: Este trabajo de grado es una reconstrucción histórica del discurso político y la agenda administrativa del presidente Marco A. Estrada. Su análisis obtuvo de la fuente primaria (Gaceta Oficial de la Confederación y del Estado de Santander), las bases para entender la formación del Estado Nacional asociado a los diferentes momentos y formas de los proyectos políticos del Presidente Estrada.

CAPITULOS:

I. HACIENDA

La marcha difícil del gobierno debido a la carencia de recursos necesarios para subsistir y la política desleal del poder ejecutivo y del Congreso de la Confederación amenazaba directamente la estabilidad institucional. Además la alteración del orden público ponía en situación difícil el fisco estatal.

El déficit de recursos se origino por que los presupuestos eran creados para la paz y no para la guerra, existían problemas en la recaudación de los impuestos y estos eran insuficientes para sostener los gastos públicos.

II. PAZ Y ORDEN PÚBLICO

Estrada se enfatizaba en lograr la calma y los beneficios de la paz para poder aspirar al desarrollo del Estado y determinar la línea de conducta que debía seguir este, en vista de las violaciones sufridas al pacto federal que desconocía los derechos de los Estados.

III. FUERZA PÚBLICA, ORDEN JURÍDICO e INSTITUCIONALIDAD.

Consolidar las instituciones apuntando con ello a construir la prosperidad del Estado, denunciar a las autoridades los excesos y delitos que contra el derecho individual cometieran los empleados del gobierno, construir un Estado garante de seguridad a los ciudadanos con un aparato estatal vigoroso, instaurar un ordenamiento jurídico y organizar la fuerza pública, se propuso Estrada en esta materia.

CONCLUSIONES:

1. "La tributación no se da de un modo planificado sino para cubrir necesidades de tipo militar (guerras) y en el encuentro entre intereses sociales resultado del equilibrio de fuerzas".
2. "En el presupuesto público priman los gastos sobre los ingresos, se da un crecimiento de obligaciones, se busca equilibrar el vacío a partir del invento de nuevos impuestos".
3. "El paralelismo se da como una lucha por el equilibrio de las cargas: gasto público contra el reparto del poder y la dominación. El que mas participa en el monopolio político mas tiene en el reparto fiscal".
4. "Existe una relación inversa entre poder y función social con la intensidad de los antagonismos sociales. El poder central se debilita en la medida que las unidades sociales (pueblos) se integran en un interés común".

* Trabajo de Grado para obtener el título de Magíster en Historia

** Facultad de Ciencias Sociales. Programa de Historia. Director: Dr. Armando Martínez Garnica.

ABSTRACT

TITLE: ANALYSIS OF THE CALENDAR OF GOVERNMENT OF THE PRESIDENT OF THE STATE DE SANTANDER MARCO A. ESTRADA 1860. *

AUTHOR: ESTEVEZ LIZARAZO, Jaqueline. * *

PASSWORDS: Calendars of Government / Political History / Political Culture.

DESCRIPTION: This grade work is a historical reconstruction of the political speech and the president's administrative calendar Marco A. Estrada. Their analysis obtained of the primary source (Official Gazette of the Confederation and of the State of Santander), the bases to understand the formation of the National State associated to the different moments and forms of the political projects of the President Estrada.

CHAPTERS:

I. FEDERAL INCOME

The march difficult of the government due to the lack of necessary resources to subsist and the disloyal politics of the executive power and of the Congress of the Confederation threatened the institutional stability directly. The alteration of the public order also put in difficult situation the state revenue.

The deficit of resources you originates for that the budgets were created for the peace and it doesn't stop the war, problems existed in the collection of the taxes and these they were insufficient to sustain the public expenditures.

II. PEACE AND PUBLIC ORDER

Estrada was emphasized in achieving the calm and the benefits of the peace to be able to aspire to the development of the State and to determine the behavior line that should follow this, in view of the suffering violations to the federal pact that he/she ignored the rights of the States.

III. IT FORCES PUBLIC, JURIDICAL ORDER AND INSTITUCIONALIDAD.

To consolidate the institutions pointing with it to build the prosperity of the State, to denounce to the authorities the excesses and crimes that against the individual right the government's employees made, to build a State safe-deposit guarantor to the citizens with a vigorous state apparatus, to establish a juridical classification and to organize the public force, Estrada intended in this matter..

SUMMATIONS:

1. "The tribute is not given in a way planned but to cover necessities of military type (wars) and in the encounter among interests social result of the balance of forces."
2. "In the national budget the expenses prevail on the revenues, a growth of obligations is given, it is looked for to balance the hole starting from the invention of new taxes."
3. "The parallelism is given like a fight for the balance of the loads: public expenditure against the allotment of the power and the dominance. Who more participates in the political monopoly more has in the fiscal allotment."
4. "An inverse relationship exists among being able to and social function with the intensity of the social antagonisms. The central power weakens in the measure that the social units (towns) they are integrated in a community of interest."

* *Work of Grade to obtain the title of Magíster in History*

* * School of Social Sciences. Program of History. Director: Dr. Armando Martínez Garnica.

INTRODUCCIÓN

1860 fue para la historia santandereana un año donde convergieron los resultados de una "década explosiva", caracterizada por el afán de organización del Estado, los conflictos internos y externos y el interés por construir un sistema de hacienda sólido acorde a las necesidades de la época.

Si bien es cierto que la normatividad en materia de gobierno regulaba las funciones presidenciales, tal como se señala en los Artículos 21 y 22, sección segunda de la Constitución Nacional de 1859, que además otorgaban las facultades para llevar a cabo las acciones necesarias para el mejoramiento del Estado y que en su transcripción más literal decía: "El Presidente de Estado es un agente inmediato de la Asamblea y como tal ejecuta y hace ejecutar sus leyes y demás disposiciones, depende de ella para el ejercicio de todas sus funciones y será elegido por voto directo y secreto de los ciudadanos para un periodo de dos años", nada de esto se cumplía. Por el contrario los presidentes gobernaban por periodos cortos, inclusive de un mes; la Asamblea contradecía partidariamente sus disposiciones y las leyes aún estaban en proceso de gestación; podría decirse que el ritmo político era impuesto sobre la marcha de las decisiones gubernamentales y de acuerdo a esto se perfilaban Gobierno y Estado.

El panorama político, social y económico del Estado de Santander aseguraba que los presidentes debían ejercer sus funciones con las limitantes de un presupuesto que desviaba los recursos para la guerra y para el sostenimiento del orden público, con la falta de una institucionalización que legitimara el ejercicio de poder y con la zozobra constante frente al destino del naciente Estado .

Una forma de poder reconocer el desarrollo del Estado en sus diferentes momentos es a partir del estudio de las agendas de sus gobernantes. Por ello esta investigación aborda el análisis de la agenda de gobierno del presidente Marco A. Estrada comprendido entre el 29 de febrero y el 20 de Mayo de 1860, sirviendo este ejercicio académico para profundizar acerca de la coordinación entre el aparato institucional y la ejecución de proyectos de importancia para la consolidación del Estado de Santander.

La tarea historiográfica de estudiar las agendas administrativas de los poderes estatales y en nuestro caso, el ejercicio de gobierno de Marco A. Estrada, resulta una labor un tanto ambivalente pues no se trata de una historia de las instituciones políticas, en tanto que ésta se ocupa del movimiento histórico de los aspectos legales, estructurales y funcionales de los aparatos del poderío estatal, una tarea que normalmente la han realizado los juristas en sus investigaciones jurídico-políticas. Se trata, en cambio de una historia de los políticos que, desde sus proyectos e ideologías políticas, condujeron sus acciones en los aparatos institucionales para iniciar modificaciones de las

conductas de los grupos sociales de la nación y que se suscriben en el ámbito de la historia política.

Esta investigación se fundamenta en la reconstrucción histórica del discurso político y el programa de gobierno del presidente Estrada, su pensamiento y cómo sus decisiones políticas afectaron el destino de una población y del territorio santandereano. El ejercicio de las funciones presidenciales en medio de “las profundas grietas generadas por la violencia” ¹tal como lo mencionaba Estrada, exige estudios que desde lo regional avancen en un intento de explicación de la cultura política, el papel de los presidentes en la conformación del Estado y sus efectos en la sociedad de la época.

En su discurso de posesión el 29 de febrero de 1860, Marco A. Estrada esbozó las prioridades de su administración, el objeto de su trabajo, sus ideologías y proyectos políticos. Este documento es la espina dorsal de la investigación ya que da los elementos necesarios para comprender el accionar del hombre político en Marco A. Estrada.

En el discurso de posesión, y que se hace necesario transcribir de manera completa Marco A. Estrada en calidad de presidente decía:

CONCIUDADANOS

“Hoy he entrado en el ejercicio de las funciones presidenciales como segundo designado electo por la Asamblea Constituyente. Al decidirme a ocupar este puesto de tan difícil desempeño, especialmente en la

actualidad que los rumores de nuevos trastornos en el Estado i en la Confederación tienen preocupados los ánimos, he sido impulsado por el deseo vehemente de servir a mi patria en cuanto mis pequeñas fuerzas lo permitan, i halagado a la vez con la esperanza de que los buenos ciudadanos, los hombres honrados sin distinción alguna, prestarán al Magistrado una cooperación leal, franca i decidida en la patriótica cuanto laboriosa obra de la consolidación de las instituciones, i el consiguiente desarrollo de los elementos de prosperidad con que cuenta el país. Yo no puedo acaso ofrecer otra cosa que obrar en el cumplimiento de mis deberes con mi natural probidad, absoluta consagración al trabajo i energía bastante para dar y hacer que se dé cabal y cumplida ejecución a las leyes; así pues, debéis contar con que nada me hará desviar del camino que me traza el deber i que para todos los miembros del Estado se harán efectivas las garantías que les da el derecho, de la misma manera que no habrá disimulo ni contemplación alguna para con el criminal, sea cual fuere el ropaje que le cubra i la elevación en que se halle colocado en la sociedad.

SANTANDEREANOS

De vosotros mismos depende en su mayor parte al marcha próspera del país. Dejad esa culpable indiferencia por la cosa pública, i con lealtad i buena fé convertíos en constantes celadores de las instituciones. Haced uso del precioso derecho que tenéis de manifestar libremente vuestros pensamientos de palabra o por escrito, ya dirigiendo a los funcionarios públicos vuestras indicaciones sobre las medidas que creáis conveniente adoptar en beneficio de este o el otro ramo de la administración, i ya denunciando a las autoridades los excesos, abusos i delitos que contra

el derecho individual cometan los mismos empleados del Gobierno. Yo os prometo que seréis atendidos.

CONCIUDADANOS

El Gobierno del Estado se halla hoy tocando con las dificultades consiguientes al planteamiento de las reformas que introdujo en las instituciones la última Asamblea; reformas sustanciales que afectan profundamente en algunos puntos el orden anterior, pero que sugeridas por la opinión pública y acogidas con la buena fe del patriota y la sinceridad del verdadero republicano darán buenos resultados, si se tienen la calma y el buen juicio necesarios para esperar su completo desarrollo. Mas luego que para lograr semejante beneficio es absolutamente indispensable que el país se mantenga en paz. Sin esta no podremos atender al fomento de la industria en ninguno de sus ramos; nuestros bosques seculares permanecerán incultos y las riquezas de nuestro suelo continuarán estancadas por falta de brazos y de vías terrestres y fluviales que rápidamente las lleven a su destino: en una palabra, nada podrá hacerse que conduzca a nuestro mejoramiento social.

SANTANDEREANOS

Apresurémonos a cegar las profundas grietas que la pasada revuelta imprimió en la tierra, que aún por desgracia atestiguan el desvío de unos pocos; y abandonemos para siempre la apelación a las armas como un recurso agotador, ineficaz y reprobado por la moral y la filosofía".²

Leído este discurso y para esbozar los capítulos que forman parte de esta investigación, puede concluirse que la agenda política de Marco A. Estrada se centro en aspectos como:

1. La marcha difícil y penosa del gobierno del Estado debido a la carencia de los recursos necesarios para subsistir y la política desleal del poder ejecutivo y del Congreso de la Confederación amenazaba directamente la estabilidad institucional. Sumado a esto estaba la alteración del orden público que ponía en situación difícil el fisco estatal. El déficit de recursos tuvo su origen principalmente en que los presupuestos eran creados para la paz y no para la guerra, existían problemas en la recaudación de los impuestos y estos eran insuficientes para sostener los gastos públicos y como atenuante se encontraba la enemistad entre líderes de la administración pública de la Confederación y los gobiernos de los Estados. Este marco nos sirve para contextualizar el primer capítulo denominado: *HACIENDA*.

2. En el capítulo *PAZ Y ORDEN PUBLICO* se analizarán las reformas introducidas por la Asamblea y cómo éstas alteraron el orden y generaron controversia en la opinión pública. De manera paralela se puede observar que el programa de gobierno de Estrada se enfatizaba en lograr la calma y los beneficios de la paz para así poder aspirar a un desarrollo completo tal como se lee en su discurso "Sin esta no se podría atender el fomento de la industria en ninguno de sus ramos; los bosques seculares permanecerían incultos i las riquezas del suelo continuarían estancadas por falta de brazos i de vías terrestres i fluviales que rápidamente las llevaran a su destino: en una palabra nada podría hacerse que condujera al mejoramiento social"³.

3. Otra preocupación latente era la consolidación de las instituciones; la urgente demanda de convertir a los ciudadanos en *"celadores de las instituciones"*⁴ apuntando con ello a construir la prosperidad del Estado denunciando a las autoridades los excesos, abusos y delitos que contra el derecho individual cometieran los empleados del gobierno; unido a esto, estaba la tarea de que el Estado garantizará la seguridad a los ciudadanos para lo cual se necesitaba un aparato estatal vigoroso, inquietud que puede leerse en su discurso: "un sistema jurídico fuerte que no tuviera contemplación alguna para con el criminal sea cual fuere su ropaje y la elevación en que se hallare en la sociedad"⁵. En este mismo sentido existía la pretensión de instaurar un ordenamiento jurídico que velara por la seguridad ciudadana y garantizara de cierta manera la administración de justicia y la organización de la fuerza pública. Este capítulo retoma aspectos como: *FUERZA PÚBLICA, ORDEN JURÍDICO e INSTITUCIONALIDAD*.

Finalmente el mismo presidente Estrada resumía en su informe ante la Asamblea Legislativa: dos eran los asuntos principales del gobierno así:

"Determinar línea de conducta que deberá seguir el Estado en vista de las violaciones flagrantes sufridas al pacto federal i el desconocimiento vejatorio que se ha hecho de los derechos de los Estados.

*Proveer de recursos fiscales al Estado que lo pongan en capacidad de hacer frente a la situación en que será colocado por virtud de la guerra que aparejan esas mismas violaciones."*⁶

Profundizar sobre la agenda de gobierno del presidente Marco A. Estrada implica una recuperación del pasado desde la historiografía existente en este análisis historiográfico de la fuente primaria –el texto histórico- nos basamos para entender la formación del Estado Nacional asociado a los diferentes momentos y formas de los proyectos políticos del Dr. Estrada. Su agenda de gobierno restaura el papel del individuo, de la acción social y define el conjunto de comportamientos y acciones tomadas por este agente social encargado de promover la idea de Estado en un territorio asolado por la violencia y la falta de recursos. La preocupación de dar un aporte más significativo que la simple descripción se subraya en el análisis de las relaciones sociales, culturales y simbólicas del periodo.

La documentación sobre el periodo tiene relación directa con la afirmación territorial de los Estados en la época pues varios de los elementos esenciales de él como: el poder, el territorio y la soberanía se pueden comprobar en la revisión de la Gaceta Oficial de la Confederación y la Gaceta Departamental del Estado de Santander.

OBJETIVO GENERAL:

Reconstruir y analizar la agenda de gobierno del presidente Marco A. Estrada en el periodo comprendido desde el 29 de Febrero hasta el 20 de Mayo de 1860 y estudiar el impacto de su plan de acción en la conformación del Estado de Santander.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Profundizar sobre los fenómenos políticos y sociales que acontecían en 1860.

Reconstruir y analizar la agenda de gobierno del Dr. Estrada.

Evaluar la ejecución del plan de gobierno del Dr. Estrada, sus logros y fracasos.

Hacer un análisis histórico sobre el papel del presidente Marco A. Estrada y como su pensamiento y decisiones políticas afectaron el destino de la población y el territorio santandereano.

Indagar acerca de la coordinación entre el aparato institucional y la ejecución de proyectos políticos de importancia para la consolidación del Estado de Santander.

SITUACIÓN GENERAL

1.1. LA CONFEDERACIÓN GRANADINA EN 1860

Hasta 1859 la situación general de la Confederación Granadina fue de relativa tranquilidad pero, a partir de 1860, las circunstancias cambiaron notablemente. La institucionalidad, la gobernabilidad y el Estado como garante de seguridad desgastaron la legitimidad y generaron transformaciones estructurales de fondo. La sociedad de la época vivenció su distanciamiento con el Estado; los gobernantes observaron como se fueron deteriorando las relaciones con el pueblo y el Estado colapso en el esfuerzo por sostener viva la noción de Nación.

La situación externa no era la mejor. La Confederación Granadina sostenía una guerra contra Venezuela, el gobierno de Ecuador había caído en crisis, Perú y Ecuador mantenían un enfrentamiento, persistía la guerra civil en México y el gobierno recibía reclamaciones de súbditos del gobierno francés por daños y perjuicios en deudas contraídas por la Confederación. Todo lo anterior contravenía los tratados de amistad, comercio y navegación entre los pueblos.

No menos preocupante era la situación interna, desde la instalación del Congreso la alarma y la inquietud rondaban el ambiente y se advertía como los esfuerzos de un buen número de ciudadanos se dirigían a turbar la paz y el nuevo orden político.

“El tránsito de una forma a otra de gobierno, en un país tan trabajado por doctrinas anárquicas, tan agitado por pasiones ambiciosas i turbulentas, tan plagado de jente avezada a la revueltas i a las sediciones, era natural que provocase una agitación mas o menos

intensa, ofreciendo a las pasiones políticas extraviadas ocasión para buscar en el desorden la satisfacción indebida que no podían hallar en el curso regular de las cosas".⁷

Entre la variedad de justificaciones para levantarse en revuelta estaban: los cambios generados por la Constitución del 1858 a ella se achacaba el tránsito de forma de gobierno como mal principal de la Confederación Granadina.

Desde que en 1856 se presentó la idea de dar a la república la forma federal se empezaron a percibir los primeros signos de violencia esto fue causa suficiente para movilizar las banderas de los rebeldes que entonces se dieron a la tarea de "desbaratar el gobierno" y estorbar el trabajo de quienes los sucedían. Una transición en estas circunstancias y con un gobierno tan perturbado ponía a la Confederación Granadina en el peligro inminente de ser anarquizada o disuelta.

La Historia de la federalización se remonta a 1855, cuando fue erigido como Estado Federal - Soberano el territorio de Panamá. En ese mismo año quedó organizada la nueva entidad y las demás provincias influenciadas por aquel paso siguieron el ejemplo consagrado en el artículo 12 adicional a la Constitución, ley que permitía a cualquier porción de territorio convertirse en Estado. En 1856 se creó el Estado de Antioquia, en 1857 los de Cauca y Santander y posteriormente Cundinamarca, Boyacá, Bolívar y Magdalena. Dividida la República en estados federales pero regida aún por la Constitución del 1853 soportó un gobierno centro-federal pues aún cuando la Constitución no había establecido la forma federal y mantenía la central, el acto adicional abrió la brecha al federalismo y demostró la necesidad de crear una administración común de los Estados.

Otra causa de conflicto fue dada a las elecciones del 1857 que llevaron a la presidencia de la Confederación Granadina al "Doctor Mariano Ospina representante del partido conservador elegido con 96.000 votos contra 82.000 del Dr. Manuel Murillo Toro (liberal) y 32.000 del General Mosquera (unión de liberales, conservadores y melistas del "partido nacional")⁸. Estas profundizaron la crisis y hundieron la posibilidad de generar consenso entorno a la administración política de los Estados ya que desde el inicio de su propio gobierno Ospina lo organizo exclusivamente con miembros de su partido excluyendo al partido opositor que convirtió este acto en principio real y válido de la revolución de 1860.

Finalmente algunos pensaban que el problema no radicaba en el gobierno y el sistema sino en los hábitos y costumbres políticas arraigados en los granadinos, ya que eran comunes la ideologías anárquicas, las ambiciones personales, la apatía, el egoísmo y la tendencia a la conspiración entre los utopistas, capitalistas, propietarios, literatos y gente ajena a la política; parecía que ellos querían la paz y así lo hacían ver públicamente pero fue determinante su papel en la agitación de los ánimos de la población y su protagonismo como agentes generadores de violencia

En resumen: el cambio de sistema de gobierno, las costumbres políticas, la Constitución del 1858, las elecciones, el antagonismo por espíritu de localidad entre estados y entre estos y la Confederación, la exclusión del partido opositor, entre otros, fueron algunos de los motivos que inspiraron la violencia en la época.

Cabe destacar como detonante de la violencia en 1860 la expedición de una serie de leyes que se utilizaron como bandera de la revolución: la prorroga de las leyes de presupuesto y pie de fuerza, la ley de organización e inspección de la fuerza pública de los Estados, la ley aclaratoria del artículo 49 de la Constitución Nacional de 1858 y la del 15 de Mayo adicional y reformativa de la orgánica del Poder judicial fueron tomadas por los opositores como arbitrarias y justificaron el alzamiento.

En un intento por desvirtuar a la oposición el Dr. Ospina en su alocución pública manifestó que sus enemigos no discriminaban gobiernos ni tipos de gobierno, lo mismo les daba conspirar contra el radicalismo que contra el conservadurismo, contra el centralismo que contra la federación, contra la administración legal más moderada que contra la dictadura militar más violenta, lo importante para ellos según el Presidente era contravenir las leyes, el gobierno y el régimen existente, inicialmente desde la tribuna y en aparente sigilo y después desde los campos de batalla y en declaratoria abierta de guerra contra el Estado.

La influencia de esta ala disidente se extendió por todo el territorio ya que se trataba de personalidades del ámbito social, político y económico. Ellos lograron desacreditar y deslegitimar al gobierno, enardecer los ánimos entre los pobladores, minar el poder establecido y favorecer el desorden, la rebelión y la guerra.

“Los que pretenden conmover al país, quieren presentar al Gobierno General como una entidad extraña a los Estados, como una potencia en lucha contra las secciones, para escitar el espíritu local i producir la

*contienda. La Confederación no es mas que la reunión de los Estados, no es una entidad aparte; todo lo que dañe o aproveche a la Confederación, no daña i aprovecha sino a los Estados; La Confederación, no goza ni padece aparte. El Congreso nacional no es un poder que haya venido de fuera para legislar en oposición de las legislaturas de los Estados. Los Senadores i los representantes nacionales son Diputados de los Estados, miembros de ellos, elegidos por ellos; e igual carácter tiene el Presidente de la Confederación i los Magistrados de la Corte Suprema”.*⁹

Las pasiones de localidad que movieron a los pueblos a alzarse contra el gobierno general eran la muestra de la dualidad existente según el Presidente Ospina; levantarse contra el gobierno era una lucha de los pueblos contra ellos mismos y no contra los que ejercían cargos públicos; ya que al final los que recibían las consecuencias directas de la guerra eran los habitantes pues eran ellos los que combatían y gastaban dinero y fuerza en el conflicto. Lamentablemente la consigna de la época fue: “El que no aprueba una lei debe resistirla; las leyes que se juzguen perniciosas no se reforman por los medios establecidos para ello por la Constitución, sino que se rechazan por la fuerza”¹⁰.

Así era casi imposible generar credibilidad y en el fondo este cúmulo de contradicciones permitió que se estableciera la guerra civil del 1860 que tanto daño causó a la Confederación Granadina.

1.1.1. GUERRA CIVIL Y HACIENDA

La guerra que sostuvo el Presidente Ospina con las fuerzas rebeldes del General Mosquera en 1860 terminó por reducir aún más los rendimientos del Tesoro Público y aunque el triunfo final de Mosquera fue determinante en la conformación del régimen ya que se volvió a establecer una oficina de hacienda con el nombre de Tesorería General de Hacienda con las funciones y deberes de la Tesorería General de la Confederación Granadina. El avance organizacional alcanzado hasta la fecha se perdió pues debido a la necesidad de reducir costos después de la guerra civil sólo se determinó una planta de personal de 5 funcionarios realmente insuficiente para cumplir con todas las obligaciones.

Mosquera fue conciente de la necesidad de tener cerca una dependencia que concentrara todas las operaciones fiscales de rentas, presupuesto y crédito público, para ello estableció la Oficina de la Tesorería General de Hacienda, con sede en Honda, ordenando que todos los gastos de guerra que se causaran debían provenir de fondos administrados por esta Tesorería General y que solo el poder ejecutivo estaba autorizado para ordenar gastos contra fondos del Tesoro.

Entre las medidas urgentes adoptadas para 1861 por Mosquera para tratar de aliviar la crisis fiscal estuvo la promoción de la emisión de billetes hasta por la suma de \$500.000= para facilitar las transacciones comerciales y pagar los empleados públicos, prohibió que los civiles pactaran compromisos donde se obligaran a pagar con monedas de oro o plata con el objeto de promover la utilización de los billetes, además dispuso obtener un crédito interno o externo hasta por \$100.000= para

mantener el fondo de amortización y cambio de los papeles oficiales, creo la junta de crédito público y propuso la creación de la Tesorería de Guerra anexa a la Tesorería General.

Para esta época el objetivo primordial era que la recaudación e inversión de fondos nacionales se hiciera debidamente; para que las omisiones, los fraudes, las faltas y excesos de todo orden pudieran ser descubiertos y corregidos. Para ello era substancial que la contabilidad estuviera bien organizada y este era el barco que se había sido dejado a la deriva, bien porque se desconocía las cargas heredadas de otras administraciones (no se comprendía el sistema) ó bien porque era más fácil obviarlas que tratar de desempantanarlas.

“Las cuentas del presupuesto i del Tesoro que anualmente debía presentar al Congreso el poder ejecutivo no pudieron formarse; i las cuentas de la Tesorería General, atrasadas por algunos años, ocasionaba la mas completa incertidumbre sobre la verdadera situación del Tesoro, pues no podía conocerse a punto fijo ni el efectivo de los ingresos, ni el de los gastos hechos, ni el de los demás pendientes”¹¹.

Todo lo anterior se convirtió en el verdadero motivo para la creación de la Oficina General de Cuentas. En su primera tarea la oficina buscó dar pronta evaluación a las cuentas atrasadas y su objetivo era impedir que en lo sucesivo se atrasaran mas fiscalizando las operaciones y los fenecimientos que se practicaran, la solución incluía que se contrataran los contadores necesarios para que en 1 o 2 años examinaran la totalidad de las cuentas distribuyendo entre ellos el trabajo, fijando plazos para la entrega y revisando cada uno el trabajo del otro.

Pero a pesar de todos los esfuerzos la situación fiscal continuaba sumamente difícil debido a la enorme deuda exterior y a la obligación que se había impuesto el Tesoro de amortizar capital e intereses de la deuda flotante, destinando para ello más de la tercera parte del monto total de las rentas.

La única forma de salir de esta situación era lograr la paz y el orden poniendo punto final a los gastos extraordinarios destinados a la guerra que aumentaban el monto de la deuda flotante y no permitían destinar recursos para el pago de los intereses de la deuda exterior.

En el cuadro siguiente se puede dimensionar la verdadera crisis de la Hacienda.

CUADRO No. 1

DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE LA CONFEDERACIÓN GRANADINA
EN 1860¹²

Intereses de la deuda exterior vencidos y no pagados hasta diciembre de 1859	3.258.507.857=
Intereses de la deuda exterior en el año económico, según convenio de 1845	\$676.541.714=
Monto de las 1064 unidades de los derechos de importación destinadas a la amortización de deuda flotante	\$639.000=
Suma	\$4.574.049.571=

Esta deuda comparada con el presupuesto de rentas y gastos presentado a continuación deja entrever la verdadera situación del fisco de la Confederación Granadina.

CUADRO No.2

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA
CONFEDERACIÓN GRANADINAPARA 1860¹³

RENTAS	GASTOS
ADUANAS \$900.000=	DEUDA NAL \$490.644=
EXP DE QUINA Y TABA \$80.000=	GOBIERNO \$107.072=
SALINAS \$620.000=	REL. EXT. \$78.280=
DERECHO DE TIMBRE \$5.000=	JUSTICIA \$41.292=
CORREOS \$64.000=	GUERRA \$278.979=
AMONEDACIÓN \$29.000=	BENEF Y RECOMP \$149.063=
BIENES NALES \$26.000=	OBRAS PÚBLICAS \$13.554=
FERRO DE PANAMÁ \$25.000=	VÍAS DE CMC Y ESTAD \$23.000=
APROVECHAMIENTOS \$20.000=	G. HACIEN I TESORO \$582.930=

SUMA	SUMA
\$1.769.000=	\$1.764.814=

Cabe destacar que en el presupuesto de gastos y rentas no estaba incluida la deuda pública externa y en la formación del presupuesto de gastos se actuó de acuerdo a la deuda pública interna asumiendo que los gastos cuyo reconocimiento ya estaba hecho (deuda flotante) y que se amortizaban en las Aduanas no se incluía, además suponiendo que los acreedores extranjeros aceptarían las condiciones que se les propusieran como arreglo y conforme a esto no existía obligación de pagar en dinero los intereses de la deuda exterior vencidos y no satisfechos.

La situación no podía ser peor; la guerra se recrudecía en todo el territorio, cualquier contribución pública impuesta recaía sobre los particulares y por ende gravaba el consumo, los dirigentes administraban la pobreza en los Estados, las relaciones económicas eran pésimas; afectaban la industria, disgustaban a los terratenientes, enfurecían al pueblo.

La comunidad era ajena a la situación del fisco, que cada vez era mas lejano e intangible, solo lo comprendían cuando tocaba sus intereses con los impuestos y desde esta óptica era obvio sentirse marginado ante el poder establecido. Al respecto el presidente Ospina concluía en su informe a la nueva Asamblea Legislativa:

“Me atrevo a recordaros que vais a legislar en una época de agitación, en que las pasiones exaltadas i los intereses opuestos ponen en acción todos los medios para estraviar las opiniones, enardecer los ánimos,

oscurecer las cuestiones mas obvias, i hacer aparecer la situación según a sus intentos conviene. En tales circunstancias el lejislador debe elevarse a una altura inaccesible al efimero i oscuro torbellino en que se agitan las sórdidas pretensiones personales i los apasionados cálculos de bandería; i estendiendo la vista al vasto horizonte del porvenir, juzgar con fria e incontrastable firmeza las cuestiones i los hechos. El respeto a la verdad i al derecho, la rectitud constante son en todas circunstancias la mejor y la mas segura política".¹⁴

La realidad viajaba por extremos: de la abundancia y riqueza natural al despilfarro y escasez de recursos, de la guerra prolongada a la tranquilidad aparente, de la filosofía de la buena administración a la corrupción política, de la ideología gobiernista a la revolucionaria y de las desproporciones en gastos a la pobreza de las rentas. En tales circunstancias la legitimidad, las instituciones y la gobernabilidad sucumbieron ante la rebelión, la desorganización y la improvisación.

1.2. EL ESTADO DE SANTANDER EN 1860

La guerra civil de 1860 tuvo como principales actores del conflicto a dirigentes Santandereanos a la par que el Estado soportaba una crisis interna bastante fuerte. Al principio el carácter del conflicto fue partidista y se inició con el levantamiento contra la Confederación Granadina recurriendo a las vías de hecho para tratar de cambiar el gobierno hasta entonces regido por teorías radicales, esta situación

obliga a aumentar la fuerza pública y los ingresos para invertir en la guerra.

El conflicto se avivó con el cambio del sistema de elección de la Asamblea Legislativa cuando se determinó elegir a los diputados no por círculos sino votando cada elector por todos ellos. El resultado fue la exclusión del partido minoritario de la Constituyente, lo que generó quejas por los procedimientos utilizados. Este hecho deslegitimó la Asamblea desde que se creó y fue el augurio para la catástrofe que se desencadenó.

Las instituciones radicales nunca fueron del agrado del Partido Conservador que inició la oposición desde la imprenta arguyendo que ellas sacrificaban las personas, las propiedades, el poder municipal y excluían a perpetuidad cualquier intento de contravenir al partido de gobierno. Producto de todo lo anterior el Estado de Santander soportó combates en gran parte del territorio presentándose los más fuertes en San Gil, Mutiscua, Cácuta de Velasco, Málaga, Cúcuta, Bucaramanga, Pamplona, Socorro, Vélez y hasta Táchira.

El conflicto que en aquel momento era partidista se combina con uno de carácter interestatal ya que se sabía que después de cada combate las fuerzas rebeldes se replegaban y huían a la línea divisoria entre los Estados de Santander y Boyacá a ciencia y paciencia de las autoridades, desde allí las tropas se organizaban nuevamente para invadir los territorios del Estado de Santanderr desde Soatá hasta Málaga, desde Chitaraque hasta el Olival, desde Moniquira y sobre Vélez.

Santander aunque contaba con recursos para ubicar tropa en la línea de frontera no lo hizo como respeto a la Constitución de la Confederación Granadina pues esto hubiese enardecido los ánimos y generado pánico

entre la población. Por el contrario el Presidente Eustorgio Salgar en nota oficial dirigida al gobierno de la Confederación expreso:

“ Es tanto mas notable el espíritu de hostilidad i tan manifiesta la agresión de Boyacá para con Santander, cuanto que la constitución i las leyes del primero, prohíben la asociación con armas, i no obstante este precepto legal, los rebeldes de Santander permanecen armados i asociados en territorio Boyacense i en actitud calificada como sediciosa por la lei de orden público de aquel Estado; i sin embargo i quizá al favor de una ampliación forzada i maliciosa de la garantía concedida por la Constitución federal a los ciudadanos, sobre libre comercio de armas, las Autoridades de Boyacá en nada se preocupan con las operaciones i los planes de los rebeldes de Santander amparados en su territorio. Esto significa costos al Estado para el mantenimiento de tropa en los límites y en momento dado, la defensiva sería a balazos”¹⁵

Para mediar esta situación fue necesaria la intervención del Gobierno de la Confederación G., este hecho fue tomado como una intromisión anticonstitucional y se convirtió en el “florero de Llorente” que favoreció el apoyo a Mosquera en la guerra contra la Confederación Granadina en 1860.

Después de un estudioso análisis de los argumentos presentados por ambos Estados, la Confederación Granadina manifestó que las acusaciones de Santander no eran pertinentes ya que se podía probar que Boyacá había repelido, desarmado y dispersado las fuerzas rebeldes en varios sitios de su territorio, asimismo que era insulso pensar que una fuerza armada de 70 hombres pudiese retener el avance de los opositores por su Estado y menos que pudiese atacar la fuerza legal del Estado de Santander con mas de 2000 hombres. Además en ese

entonces no existía ninguna ley que prohibiera el tránsito libre de ciudadanos entre territorios y era imposible detener o llevar a juicio a alguien sin pruebas, incluso también se podía traer del extranjero, comprar, vender y fabricar armas y municiones siempre y cuando no se estuviese privado de la libertad o no se asistiese a asambleas deliberantes, votaciones o reuniones donde se discutiera sobre asuntos o negocios públicos.

La posición de Boyacá fue defendida notoriamente ya que el gobierno había expresado públicamente en diferentes ocasiones su voluntad de desarmar y dispersar las partidas rebeldes organizadas, igualmente si no se podía comprobar que el gobierno había auxiliado o había sido cómplice de los hostiles no existía motivo para suponer culpables ni a gobernantes, ni a moradores del territorio donde los rebeldes se organizaban para atacar al Estado de Santander.

En cuanto a Santander, el Presidente fue eximido de toda responsabilidad de la denuncia hecha por Boyacá que sostenía que no se sabía si los rebeldes eran apoyados o no por el gobierno y el Presidente de la Confederación extendió una felicitación por la labor de denunciar ante el gobierno central los hechos en mención, no sin antes referir que no era bueno para la democracia callar la hostilidad de hombres o servidores públicos frente a la comisión de hechos punibles pues era necesario que fuesen castigados ejemplarmente. Ante la posición de rechazar a balazos a los que atacaran el territorio se miro con normalidad, ya que todo pueblo tenía derecho a defenderse, lo que no podía ser posible era que con ello se alterara el orden general, pues entonces era obvia la intervención de la Confederación para mantener la

paz entre los Estados, bien fuera por la fuerza ó a través de medios pacíficos.

El asunto terminó agregando que si los que habían ofendido al gobierno santandereano no habían sido juzgados era ó porque la legislación no había establecido penas contra el delito de rebelión a mano armada ó que los jueces no habían procedido con firmeza sobre los delincuentes y en cualquiera de los dos casos la impunidad era culpa de los poderes públicos.

Dirimido el conflicto entre Boyacá y Santander, el orden público lejos de estabilizarse se recrudeció :

“El orden público lejos de descansar sobre bases sólidas, esta todavía expuesto a fuertes sacudimientos, porque desgraciadamente no faltan los empeñados en turbarlo y aprovechar una ocasión cualquiera para asaltar el poder. Indefenso el gobierno, nada podrá detener a los especuladores en desordenes para lanzarse a las vías de hecho....”¹⁶

Razón tenía el Secretario de Gobierno y Guerra de la Confederación Granadina M. Sanclemente al lanzar esta afirmación pues los combates que sucedieron a esta fecha (Labateca, La Concepción, Salazar y Charalá) fueron mucho mas crueles y nefastos para el Estado y en vista de los acontecimientos el presidente Ulpiano Valenzuela tuvo que crear el 20 de Diciembre una Ley Adicional al Código Penal para los delitos contra el orden público. En ella se definieron y establecieron penas y disposiciones varias frente a los delitos con el único fin de apaciguar y limitar las acciones rebeldes. Al respecto se legislo sobre: La rebelión: que fue definida como un levantamiento o insurrección de una porción mas o menos numerosa de individuos alzados contra el gobierno legítimo del Estado, negándole de hecho la obediencia debida o

haciéndole la guerra con las armas. Este delito junto con la sedición se entendían como consumados, cuando los individuos después de ser requeridos o intimados por la autoridad pública no deponían sus armas ni desistían de su propósito, la condena a cualquiera de estos crímenes era una multa que no excedía la décima parte de los bienes y la reclusión de 4 a 8 años, para los cómplices o encubridores se castigaba con las 2/3 partes de la condena. La sedición: se valoró como un levantamiento tumultuario de gentes que pasaba de 20 individuos con el objeto de oponerse con armas o de hecho a la ejecución de alguna ley, acto constitucional, legal o de justicia, servicio legítimo o providencia de las autoridades, ó para atacar o resistir violentamente a estas o a sus agentes. Para este caso la condena dada fue de 3 a 6 años sin perjuicio de la comisión de otros delitos, a los cómplices o encubridores se les castigaba con la 4 parte de la pena impuesta a los autores. El motín: fue reconocido como un movimiento insubordinado de una parte del pueblo o de una porción de gentes que pasaran de 20 sujetos mancomunados para exigir a la fuerza que las autoridades o funcionarios públicos, otorgaran, hicieran o dejaran de hacer alguna cosa justa o injusta. Este delito se castigó con 2 a 4 años de prisión. Finalmente la asonada definida como la reunión de mas de 10 personas mancomunadas y dirigidas para hacer justicia por su mano empleando la fuerza o cometiendo cualquier acto de violencia fue castigada con 1 a 2 años de cárcel. Otras disposiciones adoptadas incluían la negación a pagar impuesto como un delito leve, la sanción a la fuga de presos por parte de funcionarios, con la pérdida del empleo y con cárcel de 4 meses a un año, la determinación de responsabilidad a autores, cómplices y encubridores de mancomun por los daños y perjuicios que

ocasionaren en la comisión de sus delitos, la sanción de 1 a 4 años a los funcionarios públicos que certificaran falsamente y la excepción de pena a quienes en defensa propia sin que hubiese otro medio para evitarlo, mataran o maltrataran a otro ciudadano.

Durante este período se trató de fortalecer la paz con una propuesta jurídica y la expedición de leyes como las anteriores, pero el Partido Conservador en contra de estos supuestos se levanto contra el gobierno y para esto contó con el apoyo decidido del gobierno de la Unión presidido por Mariano Ospina Rodríguez. Salgar presidente de la época protesto por la indebida intromisión que era una flagrante violación a la constitución, por esta desavenencia con el jefe de la Confederación Granadina fue acusado ante la Suprema Corte Federal que lo condenó a cuatro meses de prisión. Cuando estalló la guerra que comandaba el general Mosquera, Salgar dirigió el levantamiento liberal en Santander contra el gobierno de la Unión, pero en la batalla de "El Oratorio" las tropas liberales fueron derrotadas, Salgar cayó prisionero y fue detenido en la cárcel de Bogotá. Meses más tarde con el triunfo de Mosquera fue liberado.

Lo que sigue a esta historia es el abrebocas a la guerra civil de 1860 esta vez la crisis trasciende las fronteras de los partidos y las divergencias interestatales para tomar un tinte de carácter nacional.

1.2.1. HACIENDA DEL ESTADO DE SANTANDER

La situación fiscal no era la mejor, para 1860 Santander arrastraba un déficit en créditos que debían pagarse en virtud de contratos celebrados en otras administraciones, persistía un descontento de los empleados

públicos por atrasos en los sueldos por más de dos años, faltaba dinero para gastos de conducción, manutención de presos, despacho de correos e imprenta y además existían administraciones distritales a punto de ser suprimidas por la ineficiencia en la atención de sus gastos. Así pues, la penuria del Tesoro unida a la guerra en que se había envuelto el Estado por conflictos internos y externos eran motivos justos para que el pueblo se revelara contra el gobierno. Las relaciones no eran buenas y el ambiente para crear un sistema fiscal sólido estaba lejos de las pretensiones de los gobernantes.

La situación fiscal se perfilaba como el principal escollo de la administración pública; los caminos para solucionarla eran: ó disminuir los gastos ó aumentar los fondos y hasta ese momento la constante era lo contrario, exceso de gastos y pocas rentas.

Para atender los gastos que demandaba la administración pública en el Estado y en los distritos que lo formaban se cobraba una sola contribución que consistía en cinco décimos de peso por cada cien pesos del valor capital de cada finca raíz, urbana o rural ubicada dentro del territorio asignado al Estado, exceptuándose únicamente las que eran propiedad del mismo Estado; de los distritos y de los establecimientos de caridad; los templos y los cementerios. Pero la dificultad en su recolección por la incapacidad de los Alcaldes, notarios y el público en general y la falta de formación ciudadana frente a los impuestos impedía que se cumpliera con la filosofía del IUD (impuesto único directo). Por ejemplo en 1858 "De mas o menos \$50.000.000 millones susceptibles de reunir solo se consiguieron \$14.476.244;

resultado de ello, solo fue gravada la cuarta parte a razón de 3 pesos por cada mil, lo que hizo que el producido fuese sólo de \$43.428.73¹⁷. La crisis y la zozobra implicaban medidas permanentes que debían extenderse a todo el territorio nacional y el Estado de Santander no fue la excepción. La situación fiscal del Estado que en 1859 contaba con el IUD para garantizar su sostenimiento, a fuerza de la rebelión desvió los recursos a la guerra y fue la disculpa misma para su origen. La guerra aumento el déficit y debilito el plan tributario y al final cambio el concepto original del IUD.

La confusión y el desorden que reinaba en todas las oficinas de la administración pública a causa de los trastornos políticos, el acto brutal cometido por los rebeldes de destruir los archivos públicos y el hecho de que muchos de los ciudadanos encargados de la recaudación se unieran a la revuelta huyendo con los fondos a su cargo, impedía llevar a cabo el plan tributario programado.

Era tan precaria la situación que ni siquiera se podía obtener un estimado del ingreso del IUD, tan solo era posible generar un presupuesto de gastos y rentas y en eso el presidente Eustorgio Salgar fue muy preciso al reconcer que las rentas resultaban de los 4/10 del IUD (no susceptible de cuantificar) y del producto de venta o arriendo de bienes propiedad del Estado y de los que se declarasen a su favor en lo sucesivo exclusivamente. Por el contrario, los gastos eran palpables como se ve en el cuadro a continuación: (Ley del 27 de diciembre de 1859).

CUADRO No. 3

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO DE SANTANDER

DEPARTAMENTO	TOTAL
GOBIERNO	\$46.164=
JUSTICIA	\$64.134=
HACIENDA Y TESORO	\$19.272=
EST DE CASTIGOS Y OBRAS PUB.	\$13.060=
DEUDA PUBLICA	\$200=
TOTAL	\$142.830=
CONTRACRÉDITO DE GOBIERNO	\$14.616=
JUSTICIA	\$55.794=
HACIENDA Y TESORO	\$ 1000=
TOTAL	\$ 71.410=
CRÉD. ADICIONALES GOBIERNO	\$1100=
JUSTICIA	\$21.528=
HACIENDA	\$ 400=
DEUDA PUBLICA	\$ 64.600=
TOTAL	\$ 87.628=
GRAN TOTAL DE GASTOS	\$ 301.868=

Fuente: Presupuesto de Gastos. - Gaceta Departamental No. 101

Con esta divergencia en el Fisco el presidente Salgar tuvo que acogerse a la octava reforma republicana del régimen de Hacienda propuesta por Mariano Ospina que era una forma de reorganizar la Hacienda Nacional y de paso la de los Estados. La reforma constaba de 157 artículos

presentados en 10 capítulos con los títulos de la dirección de hacienda, el recaudo, la clasificación de la administración pasiva de la hacienda, el presupuesto, la comisión de cuentas y la delegación de los gastos. Si bien es cierto esta reforma logró organizar la hacienda pública, no fue suficiente para mejorar el sistema de ingresos de la nación. Solo hasta después de 1865 se obtiene un equilibrio relativo en el fisco nacional y el de los Estados.

2. RESEÑA BIOGRÁFICA DE MARCO ANTONIO ESTRADA

Marco A. Estrada fue un hombre público de notoriedad en el antiguo Estado de Santander, era natural de la ciudad de San José de Cúcuta y fue un destacado escritor, periodista e historiador.

En siete ocasiones ocupó la presidencia durante el régimen federalista. La primera vez fue el 29 de febrero de 1860 haciéndolo en su carácter de segundo designado, cargo que desempeñó hasta el 20 de mayo del mismo año.

Estrada fue un ciudadano distinguido, ardoroso defensor de las ideas radicales: inteligente e ilustrado, jugó papel importante en la política y tuvo una larga actuación en la marcha de Santander.

Empezó desde muy temprano a figurar en la vida pública y desempeñó los cargos de Juez Letrado del Circuito de Cúcuta y Administrador de Hacienda de la Provincia de Pamplona (1849), Gobernador de la provincia de Soto y Representante al Congreso (1850), Juez del Circuito de Cúcuta (1863), Senador (1864), Magistrado del Tribunal Supremo del Estado (1867). En varias ocasiones fue Diputado a la Asamblea.

Como periodista y escritor dirigió el periódico *El Comercio* en el año de 1864 en la ciudad Cúcuta. Estuvo también al frente de *La Época* que en año de 1879 vio la luz pública en esta ciudad, en 1866 publicó en Maracaibo el primer volumen de obra titulada *Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander*. Este libro según Luis Febres Cordero escritor cucuteño "Aunque no tuvo la alta y apacible serenidad que reclamaban los de su época, merecía sin embargo el aplauso de los santandereanos por haber sido el primero que trató de historiar la infancia del Estado y porque ofrecía en sus paginas gran copia de importantes documentos relacionados con sus primeros pasos". La obra quedó inconclusa por la muerte de su autor.

Después del desastre de "El Oratorio", derrocado el Gobierno del Estado, Estrada quien se había asilado en la frontera con Venezuela logró reunir y armar una pequeña fuerza y con ella ocupó a Cúcuta, después de una corta resistencia apresando al Intendente del Distrito Nacional del Norte junto con otros empleados del gobierno provisorio, se declaró en ejercicio de las funciones de Presidente Constitucional del Estado. Por este hecho y por haber organizado antes algunas de las fuerzas que asistieron a la batalla de "El Oratorio" fue llamado a juicio por el delito de rebelión. Tal juicio como los de los expresidentes Pradilla y Salgar no tuvo éxito ya que con el triunfo del General Mosquera quedaron libres.

El mandatario Marco A. Estrada también fue militar. Como presidente elegido por el pueblo por segunda vez para el período comprendido entre 1876 y 1878 le toco afrontar en Santander la guerra civil que estallo en el Cauca y que luego se extendió a todo el país. Asistió al combate que se libró en Mutiscua el 14 de febrero de 1877 entre las

fuerzas del Gobierno y una parte de las que ya habían sido vencidas en la *Don Juana*. En esta guerra figuró con el grado de coronel y como comandante de una de las divisiones de las fuerzas del Estado, fue con ella a Bogotá para ofrecerla como contingente al gobierno nacional; mas como ya no era necesaria regresó con tal división a Santander.

El 21 de enero y a virtud del Decreto expedido en Bucaramanga, reasumió el poder “con facultad de residir en el lugar donde las circunstancias lo exigieran para atender las necesidades de actualidad”. La capital era en ese entonces Socorro. En abril se retiró en uso de una licencia y el 1 de junio volvió al poder ejerciéndolo hasta terminar el periodo legal.

Parte del ideario y accionar político de Marco A. Estrada se perfila en su discurso de posesión y su informe ante la Asamblea Legislativa una vez terminado su periodo presidencial; en ellos se plasma la preocupación por el reestablecimiento de la paz, la consolidación de la Hacienda Pública, el control social para el progreso de las instituciones y la seguridad ciudadana.

En la primera presidencia de Estrada sus logros son notorios, se avanzó en la construcción de una plataforma jurídica para legislar contra los delitos de orden público; las instituciones político-administrativas (Fuerza Pública, Distritos, Juzgados, Corte Suprema, Ministerio Público entre otros) se fortalecieron para legitimar al Estado; y aunque los adelantos en cuestión de paz y hacienda fueron mínimos no aumentaron la zozobra frente al destino del Estado.

Reconstruir y analizar la agenda de gobierno del presidente Estrada permite profundizar sobre los fenómenos políticos y sociales de la

época. Evaluar la ejecución del plan de gobierno, sus logros y fracasos es la tarea que acaba de comenzar.

3. HACIENDA EN EL GOBIERNO DE MARCO A. ESTRADA

“Cuidar de la recaudación i escrupulosa inversión del producto del impuesto i de los demás ingresos del Tesoro, e inspeccionar con este objeto, siempre que lo juzgue conveniente, las oficinas de Hacienda, como que le corresponde la dirección superior de la Hacienda del Estado”¹⁸.

Contrastando con el panorama ideológico de la época estaba la situación real del fisco del Estado de Santander en 1860, para ese entonces, el Presidente Marco A. Estrada exponía en su informe ante la Asamblea Legislativa que desde el segundo año de existencia del Estado se había adoptado el impuesto único directo como fuente exclusiva para solventar todo gasto que exigiera la administración pública; confiando en que ni el uso de la fuerza y la violencia serían necesarios para recoger el dinero de los particulares para las arcas del Tesoro. El tiempo demostró que era indispensable establecer medios coercitivos para hacer efectiva la contribución y así asegurar la subsistencia del Estado, en efecto, Estrada creó leyes tendientes a este propósito, conformes a la constitución y el respeto por los derechos y garantías de los ciudadanos, pero esto no fue suficiente; a pesar de los esfuerzos de los funcionarios del Estado y de que se llegó hasta el punto de autorizar la supresión de los distritos que no pudiesen sufragar ciertos gastos y

declarar culpable de delito a los individuos que se rehusaran al pago del impuesto, nunca se logró recoger ni la mitad de lo proyectado.

Entre las causas que imposibilitaron la recolección de los dineros necesarios para la subsistencia y la radicación del IUD en el Estado de Santander estuvieron:

De los 95 distritos que componían el Estado, talvez no había cinco cuya educación hubiese podido esperar fundadamente la aceptación y desenvolvimiento de la idea del Presidente en materia de impuestos, y los otros, muy pocos, que estaban algo preparados, no lo hicieron. En general los pueblos santandereanos estaban acostumbrados al sistema de contribuciones indirectas y por ello miraban toda exigencia directa como una verdadera defraudación y la contrariaban; unas veces oponiéndose por inercia y otras por la viva fuerza.

Cualquier institución que pretendía aclimatarse en la Nación, necesitaba de la participación activa e interesada de los ciudadanos; de la acción de los funcionarios públicos y del patriotismo del pueblo; y ¿cómo conseguir esto respecto del impuesto, si el Estado no tenía medios subsidiarios con que asegurar la subsistencia de sus empleados?.

La penuria del Tesoro y el entorpecimiento que sufría la recaudación del impuesto también tuvo su origen en la guerra, ya que en los años anteriores y aún en 1860 el Estado se había visto en la necesidad de sostener enfrentamientos con sus enemigos de dentro y fuera del territorio. Si bien es cierto esto terminó por despertar el patriotismo y afirmó en algo las instituciones, fue el pretexto mismo de los revolucionarios para incitar a los pueblos a que se rebelaran en contra del Estado.

La existencia de créditos que debían de pagarse en dinero, en virtud de contratos celebrados en años anteriores desconociéndose el monto total de la deuda.

Los empleados generales estaban inconformes pues no recibían sueldo hacía dos años y lo que iba corrido de 1860, esto hacía que tuvieran que aumentar sus créditos para poder sobrevivir.

No existían recursos para atender los gastos de conducción y manutención de presos, materiales de oficina, despacho de correos e imprenta lo que hacía que todos los días llegasen a la Secretaria de Estado renuncias y solicitudes de licencias de empleados que habían agotado su paciencia por servir durante largo tiempo sin remuneración ninguna.

Finalmente algo que agravaba esta situación, era la extensa guerra que obligaba llamar a servicio gran parte de la fuerza pública, lo que implicaba gastos no contemplados en los presupuestos. Agregado a esto estaba el mal ambiente generado por la posibilidad de dar cumplimiento al Art. 8 de la Ley del 23 de diciembre de 1858, orgánica a la administración de distritos donde se sugería suprimir el mayor número de distritos, pues aunque todos habían hecho uso de la facultad de aumentar en 2/10 el impuesto a fin de atender los gastos que les eran obligatorios con el Estado, no alcanzaban a cubrir sus presupuestos, aún en la suposición de que el aumento se recaudara en su totalidad. Por ejemplo, de los 21 distritos que componían el departamento de Socorro, al aplicar esta ley solo quedarían cinco. Una gran prueba a la capacidad de aplicación de la ley del Estado por parte del Presidente y los jefes de distrito que sin duda debían sentar un precedente.

Para 1859 la riqueza declarada llegaba a los \$11.434.650= en los distritos que mas producían (Bucaramanga, Girón, San Gil, Socorro, San José de Cúcuta y Piedecuesta). De manera que si en los 49 restantes se había declarado una riqueza igual a las 2/3 partes de la anunciada, por ser los distritos mas pobres, que no tenían conocimiento del sistema y que se resistían al pago, la riqueza total del Estado ascendería a los \$ 19.057.750=; menor en \$22.217 de la asignada en el presupuesto para gastos del año de 1860.

Aquella suma que se calculaba produciría el impuesto debía considerarse disminuida en una décima parte por lo menos, en virtud de lo que dejaba de cobrarse por muerte o ausencia de deudores de pequeñas cantidades y otros varios accidentes que ordinariamente ocurrían; así que rebajados los \$7623 a que asciende la 10 parte de \$76.231= solo se podía contar con \$68.608= como producto del impuesto. La diferencia real de \$ 18.989.142 entre la riqueza total del Estado y lo susceptible de captar con el impuesto, era abrumadora y de cierta manera determinó lo que aconteció en el Estado.

Con este horizonte y con el objeto de asegurar las bases del Estado fue necesario fijar los cimientos de un sistema tributario que supuestamente llevaría al pueblo a la aceptación del IUD y que daría a los gobernantes la tranquilidad necesaria para afrontar los problemas de la pobreza y la violencia.

La propuesta del presidente Marco A Estrada, "revolucionaria para la época", pretendía llevar la Confederación a los distritos dejándolos en la libertad de conducir sus destinos y establecer a cargo de ellos un subsidio a favor del Estado con contribuciones directas e indirectas y

voluntarias. Esta fue la primera idea de descentralización, que por supuesto no fue bien acogida por el partido opositor, además Estrada estaba convencido de la necesidad de dejar a los pueblos la libertad de contribuir de acuerdo con el desarrollo progresivo de su industria, así pagarían mas aquellos distritos desarrollados, con mayor población y con mas extensión de territorio, con ello se observaría que no existiría ni un solo distrito en donde el ciudadano pagara mas de un impuesto directo, la instrucción pública haría rápidos progresos y las vías de comunicación serían transitables, porque el interés del distrito en la Confederación sería el mismo que el de el individuo por su familia.

El objetivo del presidente Estrada respecto de la situación fiscal, fue poder establecer una línea de conducta a seguir en vista de las violaciones flagrantes sufridas al pacto federal que pasaban por encima de los derechos de los estados y así mismo proveer de recursos al Estado para hacerlo eficaz en la solución de problemas y el enfrentamiento de la guerra que sufría el territorio.

Otras medidas adoptadas en el Estado de Santander fueron la creación de leyes para: organizar la deuda pública, descentralizar gastos y rentas, solicitar un crédito extraordinario adicional al presupuesto de gastos y aumentar el impuesto único en el segundo semestre.

En la ley de organización de la deuda pública se reconocieron como deudas las provenientes de servicios prestados por: créditos procedentes de recompensas, sueldos de empleados, empréstitos, suministros voluntarios y demás que fueran resultado de la remuneración de algún servicio prestado a la administración pública hasta el 31 de diciembre de 1859 y créditos de empréstitos y

suministros forzosos exigidos a particulares para restablecer el orden público hasta 31 de diciembre de 1859.

Estos créditos constituyeron dos clases de deudas, las de primera y segunda clase.

Para las deudas de primera clase se asignó un fondo de amortización producto del recargo en $4/10 \times \$100 =$ del IUD y si la riqueza excedía 25' el aumento sería de $2/10 \times \$100 =$ ósea el 25%.

Otras formas de amortizar la deuda pública consistieron en la utilización de créditos activos del Estado hasta 31 de diciembre, edificios y bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado y tierras baldías. A la par el presidente Estrada dispuso lo pertinente para la emisión de vales flotantes por la cantidad necesaria para convertir los documentos de deuda de segunda clase. Subsanaadas las deudas de primera clase, la pretensión era hacer una nueva emisión para amortizar las deudas de segunda clase.

Una vez organizada la deuda pública y creado un presupuesto de rentas y gastos más acorde a la realidad del Estado, el siguiente paso fue descentralizar las ganancias y egresos en el territorio y para ello el 4 junio se dictó la ley que defendía este proyecto. Aquí se estipulo que el Tesoro del Estado lo formaban: 1.El subsidio que anualmente pagaban los departamentos, 2. Las multas que imponían los empleados generales y 3. El producto de bienes, valores, créditos, derechos y acciones que pertenecían al Estado.

Respecto del subsidio se dijo que cada año en noviembre el presidente después de liquidar el presupuesto de gastos para el siguiente, distribuía este entre los departamentos sobre la base de la población y

la cantidad necesaria para balancear los presupuestos de rentas y gastos, para ese año fue el expresado en el cuadro 4 anexo.

Este subsidio fue redistribuido entre los distritos teniendo la población como base de repartición y ellos pagaban con recursos provenientes del producto de: 1. El impuesto 2. El monopolio del aguardiente de caña y sus compuestos, 3. Arrendamiento de bienes, derechos y acciones que privadamente pertenecían al distrito y 4. multas que impusieran los empleados locales. Es preciso recordar que la existencia de los distritos estaba sujeta al pago del IUD.

CUADRO No. 4

DISTRIBUCIÓN DEL SUBSIDIO ENTRE DEPARTAMENTOS
PARA GASTOS DEL ESTADO EN EL SEGUNDO SEMESTRE

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	SUBSIDIO
SOCORRO	85.501	14.751
GUANENTA	71.584	12.350
VÉLEZ	64.024	11.046
PAMPLONA	62.990	10.867
SOTO	54.767	9.450
GARCÍA ROVIRA	40.068	6.913
CÚCUTA	21.282	3.672
OCAÑA	17.503	3.020
TOTAL	417.719	72.069

Fuente: Gaceta Departamental No.119. Socorro, 9 de julio de 1860.

Los ingresos logrados eran remitidos a la Tesorería General y utilizados para el pago de gastos generales como: personal, materiales, correos, amortización de deuda pública y raciones de reos.

En cuanto al monopolio del aguardiente, el impuesto gravó la producción en el distrito y la introducción a otros y no podía destilarse o introducirse para el consumo en ningún distrito sin permiso del rematador o administrador so pena de cometer un delito.

El resultado e impacto de la ley del 4 junio generó grandes controversias y no provocó los resultados esperados; por esto fue preciso solicitar un crédito extraordinario al presupuesto de gastos ya que en el no se contempló ninguna partida para la conservación de la paz y reestablecimiento del orden que por estos días arreciaba. Con los \$80.000= del crédito se creó el departamento de guerra que contó con dos capítulos que cubrían entre otros gastos: (la asignación diaria para la fuerza pública, servicio postal, hospitales militares, movilización, vestuario, armamento, equipos, indemnizaciones, defunciones etc.).

Como última medida para solucionar la situación fiscal se decidió aumentar en 2/10 la cuota del impuesto para el segundo semestre, debido a los problemas de orden público y a los recursos insuficientes para atender los gastos extraordinarios para conservar la paz en el territorio. La destinación de este dinero fue exclusiva para sufragar gastos de la fuerza pública.

"Desde 1856 y hasta 1863, el gobierno santandereano fue incapaz de mejorar la economía, primero a causa de su filosofía y después, desde 1858, debido a la guerra y a la falta de fondos"¹⁹

La agricultura e industria que a principios de los cincuenta destacaban a Santander como un Estado principal entre la Confederación ahora no era sino el asomo de la prosperidad que en otrora caracterizo al Estado, reflejo de ello eran las carreteras y trochas hechas para mulas y que hoy estaban completamente abandonadas, nadie hacia mantenimiento, no se abrían nuevas vías y era común que los viajeros tuviesen que abrirse camino machete en mano, donde antes existían carreteras importantes. Incluso el mismo Estrada lo mencionaba en su libro "Historia Documentada de los cuatro primeros años de vida del Estado de Santander": <<Hasta 1858 solo se recibió una solicitud para construcción de vías>>.

Hacia 1863 el comercio había desaparecido y la vida en el campo solo mantenía un nivel de subsistencia.

"La guerra en sí misma no fue tremendamente destructiva; sin embargo, la sensación reinante de inestabilidad combinada con el fracaso total del gobierno en relación con el mantenimiento de las carreteras hicieron que éste fuese un período de retroceso"²⁰.

Para cuando la guerra llegó a su fin fue indispensable que el Estado perfilara de nuevo su economía, esto había hecho perder a Santander mucho tiempo en relación con los demás Estados, pero es probable que sin guerra este proceso hubiese sido mas largo.

4. PAZ Y ORDEN PÚBLICO EN EL GOBIERNO DE MARCO A. ESTRADA

“Procurar la paz entre los habitantes del Estado y el Orden establecido por la constitución y las leyes, reestablecer el orden cuando este sea alterado, haciendo uso para ello de la fuerza física cuando lo estime necesario; en este caso se llama al servicio de las armas, a los individuos que deban prestarlos; organiza la fuerza conveniente, la provee de todos los elementos indispensables y dirige las operaciones”²¹.

Después de 1859 año en que se produjo la revolución conservadora ; cuando Habacuc Franco y Juan José Márquez invadieron a Santander por Boyacá y Leonardo Canal se alzó en Pamplona, después del vencimiento de los rebeldes en los combates de (Guepsa, San Andrés, Oratorio y Suratá donde murió el presidente Vicente Herrera); una vez superada la batalla de la Concepción (29 de Agosto) que enfrentó a los coroneles Santos Gutiérrez y Triana contra los conservadores Corena, Márquez, Mendoza, los Canales y Obdulio Estévez, cuando murieron centenares de ciudadanos y cayó disminuida alrededor del 75% de la tropa de ambos bandos, cuando se tomaron las disposiciones por parte de la Confederación y el gobierno de Estado y se creyó con ello normalizado el orden público. Vuelve a prenderse la guerra en 1860. Esta vez la crisis trasciende las fronteras de los partidos y las divergencias interestatales y el conflicto se torna de carácter nacional;

Santander junto con otros estados se declaran abierta oposición al gobierno de Mariano Ospina, situación que trajo cambios trascendentales a la dinámica social, política y económica de la nación. Adelantándose Ospina a lo que veía venir el 25 de Abril dió a conocer una Ley sobre el Orden Interior de la Confederación, en ella comunicó a los funcionarios "principales figurantes del conflicto" que perturbar el orden y la tranquilidad podía traerles consecuencias adversas y por ello deberían asumir sus culpas ante el poder judicial.

Hasta ese entonces simplemente se les había instado a no participar de las contiendas; esta ley se convirtió en el primer paso para sancionar disciplinaria y penalmente la intervención de agentes del Estado en las revueltas, se consideraba un ultimátum que ponía fin a la anuencia que durante mucho tiempo habían dado a los conflictos actores principales de la sociedad entre ellos, los funcionarios públicos; en resumen la ley sancionó con la pérdida del empleo y expulsión del territorio de 2 a 6 años de la Confederación a quienes desconocieran o desobedecieran las leyes de la Constitución Nacional, se resistieran, impidieran, o frustraran la ejecución de leyes, decretos, reglamentos, actos de justicia, servicio legítimo u orden superior; a los que no obedecieran o se rehusaran al llamado para ser parte de la fuerza pública en la defensa del territorio se les expulsaba de 3 a 6 años o eran sometidos de 8 a 12 años de prisión. Impedir el libre tránsito y comercio entre ríos tuvo una pena de expulsión de 1 a 2 años; invadir otro territorio con fuerza armada daba de 6 a 10 años de reclusión; ya si se trataba de aprestar fuerzas para invadir otro Estado o nación o contra la Confederación el castigo fue de 2 a 6 años de prisión; Ocupar, enajenar

o destruir propiedad o renta nacional sin permiso, atentar contra inmunidad de senadores y representantes daba pena de 2 a 6 años de expulsión; así mismo, impedir el libre ejercicio de funciones del poder legislativo y judicial fue sancionado de 5 a 10 años de reclusión; retener correo o violar correspondencia estipuló un castigo de 1 a 4 años de expulsión y de 3 a 6 de reclusión respectivamente; suplantar funciones del Congreso, del Presidente o de la Corte Suprema de la Confederación se tipificó con 1 a 3 años de expulsión. Todo lo anterior era castigado con el doble de sanción en el caso de reincidir sobre el delito, el no presentarse a responder por las culpas significaba la utilización de la fuerza pública.

Este conjunto de medidas terminó convirtiéndose en un ejercicio de poder que midió fuerzas entre el ejército rebelde de los Estados y el gobierno de la Confederación, el impacto de ellas fue leve y una muestra de ello fue la dimensión que tomó el conflicto a partir del segundo semestre del año. Las leyes fueron tomadas por los gobernantes de Bolívar, Magdalena, Santander y Cauca como una amenaza personal.

En medio del bombardeo de leyes, acusaciones, medidas, intimidaciones, etc, el Presidente del Estado de Santander Marco A. Estrada resumió en su informe sobre la situación política la posición adoptada por el gobierno a lo largo del conflicto. En ella advertía que desde que comenzaron a observarse movimientos de los revolucionarios vencidos en el año anterior que indicaban tuviesen la pretensión de revelarse de nuevo contra el gobierno y ante el avance de la tropa confederada, se persuadió de la necesidad que Santander tenía de armarse para prevenir la conmoción interior y resistir una invasión de

su territorio. Además en su estudio sobre la ley de Ospina, Estrada proclamaba su inconveniencia sustentado en el artículo 1; dicha ley le otorgaba a los altos poderes nacionales el poder absoluto de gobernar el país: esto era según él, el acto más tirano y despótico del Presidente de la Confederación y no podía ser desconocido ni aceptado de manera alguna por los presidentes o gobernadores de los Estados y sus Asambleas Legislativas. Así pues era obvio predecir un alzamiento y ante el cúmulo de sanciones que iban desde la prisión hasta el exilio, no existía en el territorio muchos ciudadanos que no se vieran comprometidos y que se resignaran a obedecer ciegamente al poder nacional y sus imposiciones autoritarias.

El agravante estaba en que no era difícil suponer que el pueblo se armaría y se lanzaría en la búsqueda de la reivindicación de sus derechos, lo que conllevó a la guerra civil inevitablemente, en oposición a los cambios en la forma de gobierno que sin acuerdo y con violencia se pretendían imponer.

Las leyes vigentes estaban lejos de poder controlar semejante situación y por consiguiente no había un camino indicado a seguir, el Estado no tenía facultades para proveerse de recursos para enfrentar dicha crisis ya que preocupado entre la invasión del Estado vecino y la conmoción interior no sabía que presupuesto destinar para conservar la paz y el orden. Lo único claro para el Presidente era mantener toda la situación dentro del terreno de la legalidad y resolver lo más urgente ya que de sus decisiones dependía el destino del Estado. La posición de Estrada no tocó ningún extremo, es más paso de tranquila y serena, sin embargo el

advenimiento de épocas críticas generó escepticismo frente al futuro del Estado de Santander.

Con cada intervención del gobierno de la Confederación los rebeldes se llenaban de argumentos para contradecir y justificar sus acciones; las leyes de elecciones y de orden público contribuyeron para que el pacto federal se deteriorara cada vez más, entre tanto los estados luchaban por sostener su soberanía.

La serie de acciones antigubernistas empezaron en mayo cuando el Estado del Cauca asumió su independencia y cortó sus relaciones con la Confederación. Acto seguido los estados de Magdalena y Bolívar hicieron lo mismo, incluso el segundo autorizó la creación de un gobierno provisional mediante un Congreso de Plenipotenciarios.

Marco A. Estrada se sumó expidiendo una ley que fue considerada favorable a la revolución y que fue respondida por parte de la Confederación con intimidaciones; El gobierno general consideraba que la Asamblea que le había dado por ley especial al presidente facultades para la utilización de armas para repeler el paso o estancia del ejército confederado había cometido actos inconstitucionales; incluso que esta ley al rechazar actos del Gobierno General en su deber de reestablecer el orden utilizando hasta la fuerza si fuese necesario, incitaba a los pueblos y a los líderes rebeldes a levantarse contra él.

En su ánimo por no permitir que los hechos trascendieran concedió al gobernador la potestad de nombrar comisionados que establecieran la paz con el gobierno, lo cual no funcionó.

Ante la pretensión de considerar al gobierno del Estado de Santander como independiente del nacional y al separarlo de la obediencia rechazando sus actos por la fuerza cuando la Constitución Nacional decía lo contrario, se terminó por considerar la ley "altamente subversiva". La última opción del gobierno confederado fue la exhortación a los rebeldes para que desistieran y cedieran en su intento de ataque; esta información nunca llegó porque ellos ya estaban apostados en el Sube y cortaron todo tipo de comunicación.

Los jefes de la insurrección santandereana declararon que la puesta en el territorio del ejército del gobierno sin explicación satisfactoria por parte del presidente Ospina traería consecuencias graves al orden general de la nación.

De cualquier modo Manuel A. Sanclemente secretario de gobierno y guerra de la Confederación manifestó que sí era cierto que existiesen tropas federales en el Estado y eso no era motivo para predecir "sucesos aciagos" ya que ningún gobernador podía oponerse o solicitar explicaciones por un derecho adquirido por orden natural, a no ser que se violaran las constitución y las leyes. La pretensión de la Confederación no era "invadir el Estado" pues esto suponía una intromisión por la fuerza, cosa que nunca se había hecho, además el ejército de la nación podía circular cuando quisiera por cualquier territorio sin dar explicación de sus movimientos, ya que ningún Estado era independiente a la jurisdicción y gobierno general. Para concluir con vehemencia el secretario agregó:

"El objeto del poder público no es obligación explicarlo y sin embargo le informo que el objeto de la fuerza federal que ha venido a Santander, es hacer respetar i cumplir la Constitución i las leyes generales, i a hacer

*efectivos los actos de los Poderes Nacionales. Cualquier lucha u oposición será tomada como rebelión y es deber del Gobierno reprimir y castigar esta actitud*²².

Nada de lo que se hizo logro detener el paso de la guerra, las revueltas intestinas en Santander iniciaron un mes después del fin de gobierno del presidente Estrada el 19 de Julio con la rebelión de Pradilla, continuaron con el hecho de armas de Galán, el combate del cajón de Jaboncillo y la cruel batalla de el Oratorio. El día 16 de agosto después de un reñido combate que duro desde las ocho de la mañana y termino a las seis y media de la tarde. Las fuerzas rebeldes ubicadas en el alto del Oratorio a dos millas del Socorro fueron derrotadas por el Ejército de la Confederación y fueron capturados los principales líderes de las revueltas: Antonio María Pradilla (Primer Designado, encargado de la presidencia de Santander), Eustorgio Salgar (Presidente de Estado suspenso), Narciso Cadena, Luis Bernal (Secretario de Estado), Felipe Zapata (Procurador de Estado), Lucas Villafráde, Pedro Quintero Jácome, Foción Soto, Januario Salgar, Trino y Aquileo Parra, Adriano Páez, Pedro Arredo (Coronel Jefe de la fuerza pública del Estado), entre otros.

Simultáneamente, levantándose en armas Mosquera se otorgó el titulo de Supremo Director de Guerra; los Estados de Bolívar, Cauca y Santander refrendaron el pacto y la bandera de la revolución fue entonces la soberanía plena de los estados.

Después de 16 meses de destrucción del orden público en todo el territorio el Presidente Ospina afirmó en junio:

“Esta época de incertidumbre y de angustia para todos los hombres laboriosos i pacíficos, semejante a los momentos que preceden a la tempestad, ha ofrecido a las naciones un espectáculo digno de fijar su atención. Los Conjurados llenos de osadía i de saña, han vilipendiado i escarnecido las leyes, han insultado i calumniado sin freno i sin medida a los representantes de la Nación, han lanzado sobre los Poderes Nacionales todo linaje de afrentas i de vituperios, han hecho cuanto era dable para pervertir el buen sentido del pueblo i para inflamar todas las malas pasiones. En la prensa, en las Asambleas, en los clubes, en todas partes i por todos los medios han proclamado la rebelión, han incitado a la guerra, a la matanza, al exterminio de los defensores del orden; han conspirado a la luz del mediodía, en presencia de la Nación entera, para subvertir las instituciones nacionales y adueñarse del Poder que el voto nacional les ha negado, todo esto lo han hecho impunemente, disfrutando de la libertad i de la seguridad mas amplias”.²³

De un momento a otro la mayoría de aquellos que un día fueron parte del gobierno se convirtieron en traidores y rebeldes y si al principio la ley ordenó al gobierno tolerar, con las medidas adoptadas les mandaba ahora a reprimir, suprimir y castigar.

La discusión entonces se centró en el antagonismo que existía entre las fuerzas como único camino para llegar a la paz; los rebeldes buscaban una paz sustentada en la renuncia del gobierno general, la disolución de la Confederación y el sacrificio de la patria y los ciudadanos; el gobierno de la Confederación la definía como : *“La paz fundada en el respeto religioso a las instituciones, en el puntual cumplimiento de las leyes, en la realidad de todos los derechos i de todas las garantías de*

los ciudadanos, en el castigo de los crímenes, en el escarmiento de los criminales".²⁴ De cualquier modo no existía un consenso en torno al camino a seguir. A Ospina solo le quedó el llamamiento al pueblo a levantarse y defender las instituciones, ellas como garantía de la dignidad y la integridad de la patria, los derechos y los intereses, sostendrían la legalidad que necesitaba la República, era la única opción de que la lucha rebelde no pasara por encima de la gente y de sus bienes y que no terminara de llevarse por completo la nación al abismo.

El fin de las revueltas en Santander es el inicio del gobierno conservador, después de los hechos acontecidos asumió la presidencia Leonardo Canal y el presidente Ospina regresó a Bogotá. El triunfo del Gobierno cerró un ciclo que entre heroísmo y barbarismo marco los destinos de toda la Confederación, la democracia se fundó sobre riegos de sangre de una aventura bélica que no benefició a nadie.

El 18 de agosto el presidente Ospina expidió un decreto donde concedió indulto a todos los individuos de tropa que habiendo pertenecido a las fuerzas rebeldes del Estado de Santander, fueron hechos prisioneros entre el 29 y 30 de julio y el 16 de Agosto, esto incluía a los combatientes de Jaboncillo, Sube y Oratorio, este indulto los eximió de la pena por los delitos de rebelión y traición, pero no de la responsabilidad por delitos comunes a su ejercicio y por daños o perjuicios causados a particulares. Los indultados fueron destinados a prestar servicio en las filas del ejército.

Cosa muy diferente sucedió con el ejército del general Mosquera en el Cauca que en combate el 28 de agosto presentó a las tropas de la Confederación "la bandera blanca" y anunció que suspendería todo acto

bélico contra el gobierno nacional, sometiéndose a él y deponiendo sus armas, si este otorgaba un amnistio a todos los comprometidos en movimientos políticos. Este convenio era en el fondo el fin de las hostilidades y fue admitido por el General Posada, esto permitió que Mosquera emprendiera el retiro por Cartago. Lastimosamente Ospina no se atrevió a aprobar o desechar el convenio, es más, lo negó tácitamente, lo que impidió el reestablecimiento de la paz y dejó la revolución abierta; después vendrían mas enfrentamientos ("Los Cachos" en Octubre, combate de la quebrada de "los Chochos" en Noviembre) y solo hasta finales de 1861 se logró una calma relativa.

Para el presidente Marco A. Estrada el antecedente de pertenecer como sujeto activo de la guerra de 1860 lo persiguió hasta su segundo periodo de gobierno. El 27 de septiembre el Juzgado del segundo distrito nacional de Cundinamarca le dictó un auto de proceder por los delitos cometidos contra el orden público, cuando después de su presidencia se desempeñó como jefe departamental de Cúcuta y participo en el ejército rebelde santandereano.

Los acontecimientos que dieron lugar a este auto decían que a la fecha se seguía en el juzgado un juicio informativo para poner en claro el atentado contra el Intendente del Distrito Nacional y otros empleados que fueron llevados a prisión sin formalidad, al mismo tiempo que se propagaban problemas de orden público en el Estado, así mismo se censuraba la resistencia que opusieron las fuerzas del Estado contra las de la Confederación y la falta de diligencia de los funcionarios públicos frente a la situación.

Los hechos contra Marco A. Estrada incluyeron pruebas donde constaba que en julio siendo jefe del departamento de Cúcuta se organizaron en la capital cuerpos y compañías de fuerza armada a las del Estado, hasta que fueron derrotadas en el Oratorio; aunque soldados y jefes fueron puestos prisioneros se siguió en la idea y se atacaron a funcionarios de la Confederación desconociendo y desobedeciendo su autoridad y ordenes, para el 25 de julio cuando se acercaba una columna del ejercito federal el Presidente pidió asilo en Venezuela y desde allí continuo con su actitud hostil, manifestada en que 2 veces excursiono sobre el territorio granadino para recuperar posiciones. El hecho de armar milicias para defenderse era un derecho constitucional que por si solo no se constituía en delito, faltaba ver si se trataba de "un uso inocente de un derecho perfecto" o si se aprestaron a obrar contra el gobierno Supremo de la Nación; negando obediencia o sustrayéndose a ella.

Entre los atenuantes figuraba que en mayo estando el Estado en calma, Estrada solicitó a la Confederación un direccionamiento en su proceder ya que según él, se avecinaban días críticos en el orden general de la Confederación, esta observación se hizo en una convocatoria a reuniones extraordinarias hechas a la Asamblea buscando el apoyo general. Esta actitud resultaba sospechosa porque acababa de reestablecerse el orden público del Estado. Resultado de ello la Asamblea declaró que el gobierno y el Congreso de la Confederación habían roto el pacto federal y por tanto le otorgaron facultades al Presidente Estrada para sostener la soberanía del estado como fuese necesario. Con la ley del 3 de mayo que no tuvo público conocimiento, se afianzó todo el proceder del presidente. Estos desatinos según el

gobierno general fue necesario hacerlos públicos y se dieron a conocer en el documento “Intimidaciones hechas al Gobierno del Estado de Santander” (mencionado anteriormente), que consideró la ley altamente subversiva al orden público general.

Para determinar las pruebas de la segunda serie y encontrar los autores se desglosó todo el plan de resistencia del presidente Estrada, quien se dijo instó al pueblo para formar parte de las fuerzas del Estado y como no tuvo la acogida prevista, obligó moralmente a todos los mayores de 18 años y hasta 50 so pena de ser considerados enemigos de la patria, el resultado fue la conformación de las tropas que se armaron y pelearon en los campos de Galán, Jaboncillo y el Oratorio. Estrada también fue acusado de excursionar a las fuerzas federales apostadas en Chinácota anotando que tuvo que huir al darse cuenta de su inferioridad, no sin antes poner prisionero irregularmente al intendente del Distrito Nacional y otros empleados de la Confederación, además que el 6 de julio instó al gobierno de la provincia de Maracaibo sobre la situación y solicitó su apoyo, sacando el conflicto de la dimensión nacional e involucrando a otras naciones.

Por todo lo anterior se declaró que había lugar para seguir juicio de responsabilidad por la vía ordinaria al presidente Marco A. Estrada como autor principal del delito de rebelión y por someter a prisión sin causa a funcionarios del gobierno general. Esta declaratoria conmino a que el expresidente Estrada fuese sometido a prisión una vez capturado; igual suerte corrió Eustorgio Salgar y Antonio M. Pradilla que fueron capturados el 16 de agosto en el campo de batalla del Oratorio y una vez negada su inmunidad fueron acusados de rebelión, estos juicios no

tuvieron consecuencias en virtud de los hechos cumplidos con la victoriosa campaña del general Mosquera que una vez en el poder los libero.

5.FUERZA, PÚBLICA, ORDEN JURÍDICO E INSTITUCIONALIDAD EN EL GOBIERNO DE MARCO A. ESTRADA

“Las instituciones que se ha dado el Estado de Santander en materia penal, a parte de ser las mas humanitarias i las mas cónsonas con los principios modernos de la legislación criminal, son también suficientemente severas para el ejemplar castigo del crimen, siempre que ellas no sean falseadas en su práctica; pero como a pesar de la santidad de tales instituciones, ellas han contado desde su nacimiento con apasionados e implacables enemigos que no solo aprovechan el menor descuido para ridiculizarlas i hacerlas aparecer como inmorales, sino que cuando les toca intervenir con algún carácter oficial o de cualquier otro modo en su ejecución, son los primeros en procurar que sus mandatos correspondan a sus poco honrados intentos.”²⁵.

Parte de las divergencias generadas entre los Estados y la Confederación tal como se menciono anteriormente, tuvo su asiento en los actos del Congreso en materia legislativa; la ley del 8 de Abril sobre elecciones; la del 30 del mismo mes prorrogando el término de las leyes de presupuesto y de pie de fuerza; la del 12 mayo sobre organización e inspección de la fuerza pública de los Estados; la ley 14 de mayo

aclarando el artículo 49 de la Constitución que disponía que toda controversia suscitada en un Estado y que interesara a ciudadanos de diferentes estados o extranjeros sería dirimida por la Corte Suprema y no por los tribunales o Jueces de Estado; y la del 15 de mayo adicional y reformativa de la ley orgánica del poder judicial.

La arrogancia con que se sublevaban los Estados se arraigaba en la resistencia a las disposiciones del Congreso, sus determinaciones consideradas como usurpaciones y traiciones validaban la ruptura del pacto federal; si no se era parte del proceso de aprobación de la ley acto seguido tocaba resistirla, esta doctrina dio origen a la rebelión permanente contra las leyes, la nación y el Gobierno.

En el Estado de Santander el trabajo de los doctores Ulpiano Valenzuela, Eustorgio Salgar y Vicente Herrera y las adiciones y reformas implementadas por el presidente Marco A. Estrada consolidaron un orden jurídico y dieron nacimiento a la fuerza pública; mas tarde con la emisión leyes en cuanto a procedimientos civiles, administración de distritos, organización del poder judicial, elecciones y el código penal; la administración política del Estado cobro legitimidad y las instituciones empezaron a fortalecerse.

Para iniciar el balance de la agenda de Gobierno del Dr. Estrada en estos aspectos, vale la pena decir que hasta este punto ni la Constitución de la Confederación, ni la del Estado, ni las leyes generales habían fijado la fuerza pública que el Gobierno de un Estado podía tener reunida en tiempo de paz; no se había determinado ningún

procedimiento a seguir respecto de las fuerzas de un Estado apostadas y en posición amenazante contra otro e incluso contra la misma Confederación y muy poco se había legislado en materia criminal y penal frente a los castigos a imponer a los contraventores del orden público.

Entre los aciertos del presidente Estrada en su administración frente a esta materia estuvo el hecho de que el Estado organizó una fuerza pública de 2200 hombres divididos en 4 columnas de 2 Batallones de infantería cada una con sus jefes y oficiales respectivos.

En aras de custodiar la totalidad del territorio el Estado fue dividido en cuatro departamentos cada uno con su columna de 500 hombres: Socorro, Cúcuta y Ocaña, Bucaramanga y Vélez que contaba con 700 hombres. La Función primordial de la Fuerza Pública fue el sostenimiento de la soberanía del Estado manteniendo el orden público y apoyando la ejecución de la Constitución y las Leyes, posteriormente el 26 de mayo de 1860 se reconocieron como agentes del Presidente al servicio del estado al Coronel jefe del Estado Mayor General, Jefes Departamentales y Alcaldes, estableciendo el conducto a seguir en cuanto a organización, equipamiento y movilización de la misma.

Una vez organizada la fuerza pública fue necesario hacer previsiones en materia criminal. La idea de fortalecer las instituciones judiciales recaía en el papel de los funcionarios públicos y cómo ellos cumplían sus tareas. Frente a la imperiosa necesidad de castigar a los culpables de los atropellos cometidos contra el Estado, el presidente Estrada manifestaba la importancia de no tener consideraciones personales o de

bandera persiguiendo el crimen donde fuera y sin tener en cuenta la posición del delincuente.

“Como encargados del Ministerio Público acusar o promover que se acuse indefectiblemente a los funcionarios que por omisión, descuido, morosidad o ineptitud hayan dejado de cumplir en la secuela de un sumario con alguna o algunas de las formalidades prevenidas por la ley como conducentes al esclarecimiento de los hechos criminosos, procediendo en esto con toda la impasibilidad que cumple a los encargados de la elevada misión de velar en que se conserve incólume la majestad de la ley”.²⁶

El orden jurídico requería del cumplimiento ritual de las funciones asignadas si lo que se pretendía era lograr la seguridad ciudadana y garantizar de cierta manera la administración de justicia; para ello Marco A. Estrada delineó el comportamiento de Fiscales en cuanto al cumplimiento de las leyes por encima de amistad y partidos; de jueces superiores y de distrito en materia de devolución inmediata de las diligencias criminales incompletas para ser perfeccionadas; de jueces superiores de circuito para no someter los sumarios al jurado hasta que el expediente no estuviese completamente aparejado y todas las diligencias completadas; y a los funcionarios que cumplían diligencias justificativas para verificar en los términos prescritos las operaciones necesarias para esclarecer y comprobar la delincuencia del individuo, así como la naturaleza, gravedad y consecuencias del delito.

Nada de lo anterior hubiese tenido sentido si antes el Poder Judicial no se hubiese organizado. Para ello, el Dr. Ulpiano Valenzuela decretó la

ley del 21 de Diciembre de 1859 en ella se consagró que la justicia se administraba en el Estado por un Tribunal Supremo compuesto por tres magistrados, Jueces de Distrito uno en cada distrito parroquial y por jurados en lo pertinente a justicia criminal uno de acusación y otro de calificación y Jueces Superiores de Circuito dos en cada circuito judicial, uno para lo civil y otro para lo criminal; para este efecto el territorio fue dividido en 10 circuitos judiciales. Finalmente el Ministerio Público también quedó instituido con el nombramiento de un Procurador y Fiscales de Distrito.

Se podría decir que el Poder Judicial marchaba con regularidad y la ilustración y probidad de sus funcionarios era reconocida. Frente a la comprobación de delitos y sus autores el problema era más delicado debido a la difícil situación y a las artimañas utilizadas por estos para amedrentar a los testigos. La gente no se sentía con la posibilidad de declarar libremente y por eso el fin de convertir a “los ciudadanos en celadores de las instituciones” se disipó en medio de la impunidad con que los rebeldes cometían sus excesos.

Los aportes de Estrada en cuanto a administración política del Estado como asegurador de institucionalidad se remiten a la modificación de la ley que fraccionó del Estado en 7 departamentos: Soto, Socorro, Vélez, García Rovira, Cúcuta, Pamplona y Ocaña y que posteriormente dividió el departamento de Socorro en dos, uno del mismo nombre y otro el de Guanenta.

Para un mejor régimen político y administrativo el Estado en cabeza del Presidente una vez dividido en departamentos a cargo de los jefes departamentales y de los distritos de los alcaldes, se subdividió en ayuntamientos dirigidos por los jefes municipales. En su política descentralizadora Estrada pretendía que los distritos se hicieran auto sostenibles so pena de ser suprimidos y ello incluía velar por la manutención de sus propios funcionarios (alcalde y jueces), el buen estado de las cárceles, la conservación de las vías de comunicación, traslado de presos y garantizar una educación y salud acorde a las necesidades de los pobladores. Como replica de estas disposiciones se afrontó la eliminación de los distritos de Jordán y Betulia y la segregación del de Cepita.

Vale la pena destacar que los principales aportes Estrada se remiten al ordenamiento jurídico y a la consolación de las instituciones, talvez porque como el mismo lo manifestó en su libro "*Historia de los primeros cuatro años de vida del Estado Soberano de Santander*", las pretensiones en materia de infraestructura, educación y salud naufragaban en medio de la incertidumbre generada por la guerra y la difícil situación fiscal.

CONCLUSIONES

1. "La tributación no se da de un modo planificado sino para cubrir necesidades de tipo militar (guerras) y en el encuentro entre intereses sociales resultado del equilibrio de fuerzas"²⁷

El IUD idea original de Manuel Murillo Toro en 1857 que tenía como principio filosófico fortalecer y proveer de recursos el erario público muy pronto terminó cediendo al fragor del conflicto en su ideología y se convirtió en financiador de mas de 15 conflictos internos, uno interestatal contra Boyacá y una rebelión en contra de la Confederación. El impuesto nunca se miró con buenos ojos, ni por los terratenientes, ni por los industriales, ni mucho menos por el pueblo, solo en la cabeza de los dirigentes tenía auge; mas como esperanza de cambio que por la realidad misma de su recaudo e inversión, ya que nunca se recolecto lo esperado, tampoco los fiscos distritales, estatales y el confederado se fortalecieron y el producto fue utilizado para apoyar la guerra dejando a un lado inversiones sociales como la educación, la salud, las vías y las comunicaciones. Resultado de ello el presidente Marco A. Estrada se dedicó a capotear la deuda externa con la organización de la deuda pública, aliviar la interna con la descentralización de gastos y rentas y a exprimir los últimos alientos del IUD con el aumento de 2/10 para el segundo semestre de su gobierno. Para el año de 1860 el Estado de Santander estaba en la quiebra y fue necesario expedir alrededor de 15 leyes que fluctuaron entre la organización de procedimientos en negocios civiles, la supresión de cargos y distritos, la administración de

distritos, de impuestos, de rentas y gastos hasta administración política del Estado, la opción mas viable de trabajo fue la organización administrativa del Estado como punto de partida para la grave crisis fiscal.

2. "En el presupuesto público priman los gastos sobre los ingresos, se da un crecimiento de obligaciones, se busca equilibrar el vacío a partir del invento de nuevos impuestos".²⁸

Las rentas del Estado de Santander nunca fueron suficientes para suplir sus necesidades, incluso ni siquiera en el periodo de auge de la agricultura y la pequeña industria.

La rentas de aduanas, salinas y correos que suplían buena parte de las necesidades, no pudieron crecer ni desarrollarse al ritmo que la sociedad santandereana y la guerra lo exigían, pues las poblaciones eran pequeñas y con un nivel de riqueza muy bajo. Desde 1857 y hasta después de 1863, el déficit de recursos siempre superó a las rentas.

En cuanto a la deuda pública externa, el problema fue aún mas grave, solo se amortizaban intereses con métodos como concesión de baldíos ó emisión de vales y la deuda crecía cada vez mas; con la deuda interna el panorama era incierto, empleados con mas de 2 años de pagos atrasados, recursos desviados para la revolución por funcionarios desleales y con fondos mínimos para el sostenimiento de las obligaciones básicas del Estado, (correos, imprenta, gastos de oficina, materiales, manutención de presos y tropas etc), Santander se hundía en la ruina.

3. "El paralelismo se da como una lucha por el equilibrio de las cargas: gasto público contra el reparto del poder y la dominación. El que mas participa en el monopolio político mas tiene en el reparto fiscal".²⁹

Sin duda alguna esto se reflejó en la facultad exclusiva de los gobernantes en ser ordenadores del gasto público y decidir cuales eran las prioridades de inversión del Estado.

En Santander se manifestó de una forma clara con la guerra declarada en contra de la Confederación, cuando el grupo de liberales radicales entre ellos Estrada, cansados de las políticas conservadoras del centro deciden rebelarse. Resultado de ello, quienes exhibían el poder en los distritos terminaron huyendo con los recursos recaudados del IUD para apoyar la rebelión; y dirigentes principales como Eustorgio Salgar, Manuel A. Pradilla terminan presos en la cárcel, y en el caso de Marco A. Estrada vinculado a procesos penales por delitos contra el orden publico. No en vano, la razón mas poderosa de esta guerra civil fue el conjunto de leyes y medidas adoptadas en materia del Tesoro, donde se creaban cargos de intendentes y visitadores que debían controlar los estados en materia de rentas, especialmente la de aduanas que hasta ese entonces tenía poderes muy amplios. Esto nunca fue bien recibido en los estados y por los políticos regionales pues veían en los controles un claro ejercicio de dominación y poder político, una represión enmascarada o en el mejor de los casos jueces déspotas dispuestos a fiscalizar y entrometerse en los asuntos de estado.

4. "Existe una relación inversa entre poder y función social con la intensidad de los antagonismos sociales. El poder central se debilita en la medida que las unidades sociales (pueblos) se integran en un interés común".³⁰

Las propuestas de Estrada tendientes a la descentralización y que en su filosofía más primaria buscaban que los distritos se autodeterminaran en cuanto a sus impuestos, formas de recaudo e inversión y desarrollo individual de su propia industria, querían llevar a los ciudadanos a un estado de conciencia sobre su papel en la prosperidad del Estado.

Hasta ese entonces siempre recayó en la Confederación, los dirigentes y en las nacientes instituciones la culpa sobre el pobre destino del fisco, pero la verdad era que los recursos y medios existentes no habían sido vistos como una herramienta para luchar por intereses comunes. El Estado de Santander estaba en conmoción interior y sostenía una guerra en contra de la misma Confederación, demostración clara de la relación inversa entre el poder y la función social.

5. "El monopolio fiscal es parte del Estado, esto significa desprenderse de los bienes para contribuir a él y esta contribución se hace perfecta cuando el ciudadano entiende la dimensión de su tributación, tanto, que después de que se toma conciencia de él, el tributo se convierte en algo duradero".³¹

Este no fue el caso del Estado de Santander, ni los comerciantes, industriales y terratenientes, ni mucho menos el pueblo comprendió la verdadera dimensión del IUD. El presupuesto de Estrada de \$142.830=

para 1860 se perdió en su totalidad en medio del conflicto y el IUD no se pudo recolectar porque habían tropas rebeldes que controlaban muchas regiones del Estado. Para cuando vuelve la calma Santander había tenido gastos por \$128.481= e ingresos de \$119.300= de los cuales solo el 20% fueron donaciones patrióticas de ciudadanos leales al gobierno.

6. "El valor máspreciado en una nación es la seguridad, por lo que el Estado, garante de la seguridad, esta "emblocado" privilegiando este factor sobre cualquiera otro de carácter económico".³²

Si la guerra no hubiese sido una constante en 1860 en el Estado de Santander, el orden económico apoyado por el sector público y privado hubiese podido cumplir sus funciones de comercialización, inversión y producción. Este fue el reclamo permanente de los dirigentes a los rebeldes en Santander en 1860.

"Lograr la paz y tranquilidad, para lograr los beneficios de la prosperidad" fue una constante que se persiguió a veces de forma idealista y otras de forma radical.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- ¹ Gaceta Departamental No. 104. Alocución Marco A. Estrada. 6 de Marzo de 1860
- ² *Ibíd.*
- ³ *Ibíd.*
- ⁴ *Ibíd.*
- ⁵ *Ibíd.*
- ⁶ Gaceta Departamental No. 114. Socorro 25 de Mayo 1860.
- ⁷ Gaceta Oficial No. 2452. Informe del Presidente de la Confederación en la instalación de las Cámaras Legislativas. Bogotá, 1 de Febrero de 1860.
- ⁸ ARRUBLA, Gerardo y HENAO, Jesús María. Historia de Colombia.1 Edición. Santa fé de Bogotá. Panamericana Editores. 1967 . CEP Biblioteca Luis Ángel Arango.
- ⁹ *Opcit.*
- ¹⁰ *Opcit.*
- ¹¹ Gaceta Oficial No.2452. Bogotá 1 de febrero de 1860. Informe del Presidente de la Confederación en la instalación de las Cámaras Legislativas. Bogotá 1 de febrero de 1860
- ¹² *Ibíd.*
- ¹³ *Ibíd.*
- ¹⁴ *Ibíd.*
- ¹⁵ Gaceta Departamental No. 78. Nota oficial dirigida al gobierno de la Confederación situación con Boyacá. Socorro 4 de Julio de 1859.
- ¹⁶ Gaceta Oficial Nos. De 2454 a 2458. Informe memoria del secretario de gobierno y guerra a la Confederación Granadina. Bogotá, Lunes 6 de Febrero de 1860.
- ¹⁷ ESTRADA, Marco A. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado soberano de Santander Años 1857-1858.. Primera edición. Maracaibo. Tipografía de los ecos del Zulia. 1896. I volumen.
- ¹⁸ Gaceta Departamental No. 101. Ley sobre administración política del Estado. Socorro, 10 de Febrero de 1860. Cáp. 2, Art. 4, Inc. 8 deberes del Presidente de Estado

¹⁹ JHONSON CHURCH, David. "Santander en el siglo XIX. Cambios socio-económicos". Traducido por Margarita de Lleras. 1ra Edición. Bogotá. Carlos Valencia editores. 1984. Pág. 113

²⁰ *Ibíd.*

²¹ Gaceta Departamental No. 101. Ley sobre Administración Política del Estado. Socorro, 10 de Febrero de 1860. Cáp. 2, Art. 4, Inc. 8 deberes del Presidente de Estado.

²² Gaceta Oficial No. 2532. Alocución residencial sobre alteración del orden público. Bogotá, Martes 26 de Junio de 1860.

²³ *Ibíd.*

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ Gaceta Departamental No. 107. Circular haciendo provisiones en materia criminal. Socorro, 16 de Marzo de 1860.

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ MARTÍNEZ GARNICA, Armando. Elementos Metodológicos del Monopolio Fiscal en Norbert Elías. Sesión de Maestría del 29 de marzo del 2000.

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ *Ibíd.*

³⁰ *Ibíb.*

³¹ *Ibíb.*

³² Revista Signos Públicos No 2. Democracia Local y Gestión regional. "Los cambios en el Estado--Nación y su futuro como actor mundial". Luis Dallanegra Pedraza. Escuela superior de administración pública ESAP. Medellín 2000.

FUENTES

FUENTE PRIMARIA DOCUMENTOS EDITADOS

GACETA DE SANTANDER AÑOS 1858-1862

GACETA OFICIAL DE LA CONFEDERACIÓN GRANANDINA AÑOS 1858-1862

BIBLIOGRAFÍA

ELÍAS, Norbert. El proceso de la civilización. Traducción de Ramón García Cotarelo. II Edición. México. Fondo de económica, 2 Edición. México 1989.

MURILLO TORO, Manuel. Los Radicales del siglo 19. Escritos Políticos. obras selectas. Publicación de la Cámara de Representantes. Colección "Pensadores Políticos Colombianos". Imprenta Nacional 1979. Tomo III. Biblioteca Luis Ángel Arango.

ESTRADA, Marco A. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado Soberano de Santander años 1857-1858. Primera Edición. Maracaibo. Tipografía de los ecos del Zulia. 1896. I Volumen.

JHONSON CHURCH, David. Santander siglo XIX- cambios socio-económicos. Traducido por Margarita de Lleras. 1ra Edición. Bogotá Carlos Valencia Editores. 1984.

LÓPEZ GARAVITO, Luis Fernando. Historia de la Hacienda y el tesoro en Colombia 1821-1900. Colección bibliográfica del Banco de la República. Historia y teoría económica.

ARIAS, Juan de Dios. "Historia Santandereana". Corporación cultural Louis Perú de la Croix, Pág. 100.

PÉREZ AGUIRRE, Antonio. "25 Años de historia Colombiana 1853-1878". Bogotá 1959, Pág. 127-128.

MARTÍNEZ GARNICA, Armando. Elementos metodológicos del monopolio fiscal en Norbert Elías. Sesión de maestría del 29 de marzo del 2000.

ARRUBLA, Gerardo y HENAO, Jesús María. Historia de Colombia. Santa fe de Bogotá. 1967. CEP Biblioteca Luis Ángel Arango.

Colombia a su alcance gobiernos y gobernantes de Colombia. Varios autores. Primera edición. Planeta colombiana editorial. Octubre de 1999.

PLAZAS VEGA, Luis Alfonso. Presidentes de Colombia. Segunda edición. Santa fe de Bogotá. Editorial panamericana. 1998. CEP Biblioteca Luis Ángel Arango.

OTERO MUÑOZ, Gustavo. Historia de hombres ilustres de Norte de Santander. Casa de Bolívar.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Fernán. Para leer la Política: ensayos de historia política colombiana. CINEP. Santa fe de Bogotá. 1997. Tomo 2. Capítulo 10.

PALACIOS, Marco. Parábola del Liberalismo. El (des) encuentro de los colombianos con el liberalismo. Primera edición. Santa fe de Bogotá. Grupo Editorial Norma. 1999.

TOPOLSKY, Jerzy. Metodología de la historia. Segunda edición. Madrid. Ediciones Cátedra. 1985.

CARDOSO, Ciro. Métodos de la Historia. Primera edición. San José de Costa Rica. Editorial universitaria Centroamérica. 1989.

Revista Signos Públicos No 2. Democracia Local y Gestión regional. Los cambios en el Estado-Nación y su futuro como actor mundial. Luis Dallanegra Pedraza. Escuela superior de Administración pública ESAP. Medellín 2000.